RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-Nº1

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(…) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (…)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (…)";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (…)";

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "La educación superior tendrá los siguientes fines:" (…) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (…)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (…)";

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes";

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (…)";

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: "Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (…) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (…)";

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: "Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación";

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: "La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica";

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Fines. - Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene

como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal";

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: "El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (…)";

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional";

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: "La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes";

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: "El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (…); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes";

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: "El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (…) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (…)";

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (…) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación; (…) 7. Proponer reglamentos, políticas, normas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, conforme el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a los requerimientos de los sectores productivos, sociales y de servicios; 8. Proponer al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación, la distribución del monto fijado para investigaciones, publicaciones indexadas y becas para sus profesores e investigadores, de conformidad con la normativa vigente; y, supervisar su ejecución (…)";

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (…) 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; (…) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; (…) 14. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general (…)";

Que, el artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, "Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (…)";

Que, mediante Inform xz e Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, aprobado por el Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD., Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto es: "Informe técnico institucional sobre el análisis efectuado a los 43 proyectos de la Convocatoria 2024, para consideración de los miembros de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Superior";

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo De Facultad De Investigación, resolvió: "Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024.
Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso.
Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (…)";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0585-MEM, de fecha 9 de diciembre de 2024, el Decano de Investigación, solicita: "(…) De conformidad con los antecedentes presentados y en seguimiento a las resoluciones emitidas por los órganos colegiados pertinentes, se solicita la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día martes 10 de diciembre de 2024, así como una sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) el miércoles 11 de diciembre de 2024, con el siguiente punto único en el orden del día: Punto único: Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-3131-MEM, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, indica: "(...) En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación y en base al Informe Institucional No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día 10 de diciembre del 2024 y a sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) para día 11 de diciembre del 2024, cuyo tema a tratar es el Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación";

Que, el Rector, traslada a la Secretaría General la documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica";

Que, mediante Resolución CGA-SO-15-2024-Nº1, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: "**Artículo 1. -** Aprobar el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decano de Investigación, respecto de la selección de cuarenta y tres (43) Proyectos de Investigación, de la Convocatoria 2024.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para conocimiento, análisis y resolución pertinente"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.

Artículo 3. - Aprobar el Proyecto de Investigación denominado: "Paridad de género en los GAD provinciales con el fin de crear un Observatorio Técnico de Violencia Política contra las Mujeres en Ecuador", mismo que será financiado como proyecto institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, en la Vigésimo Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó, PhD.
RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
7 de Febrero 2001
UNEMI
SECRETARIA GENERAL

Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM

Milagro, 14 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ASUNTO: Solicitud de autorización para uso de fondos asignados, viáticos y pasajes aéreos para visita técnica al CACES y CES

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En calidad de director del proyecto de investigación denominado "***Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos***", me permito solicitar la autorización correspondiente para utilizar los fondos previamente asignados al proyecto, destinados a cubrir los viáticos, movilización y pasajes aéreos de la **CPA Jazmín Elsa Sánchez Astudillo**, con cédula de identidad **0917114027** integrante del equipo de investigación como **Investigador Asociado Interno**, quien deberá trasladarse a la ciudad de Quito para efectuar entrevistas técnicas a representantes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y del Consejo de Educación Superior (CES).

La visita se encuentra vinculada con el cumplimiento del objetivo específico: "Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público"; particularmente, con la actividad denominada "Desarrollo del material didáctico actualizado junto con expertos del MEF, CACES y CES (visita in situ)", la cual se mantiene en ejecución conforme a la planificación aprobada del proyecto.
Cabe señalar que los recursos económicos requeridos para esta actividad fueron considerados, sustentados y asignados dentro del presupuesto aprobado del proyecto de investigación. En consecuencia, la presente solicitud no implica la asignación de recursos adicionales, sino la autorización y ejecución de los fondos disponibles para cumplir una actividad contemplada en su planificación técnica y presupuestaria.

Las entrevistas permitirán recopilar criterios institucionales y técnicos relacionados con la calidad de la formación contable, la estructura curricular, las competencias profesionales y la incorporación de contenidos vinculados con las NICSP en las universidades públicas. La información obtenida constituirá un insumo indispensable para la elaboración de los artículos científicos comprometidos y para la formulación del modelo educativo que se propone desarrollar para las instituciones de educación superior de las zonas 5 y 8 del Ecuador.

El desplazamiento se encuentra previsto para el martes 29 de septiembre de 2026, en el primer vuelo disponible durante la mañana, desde Guayaquil hacia Quito, día asignado

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM

Milagro, 14 de septiembre de 2026

por el personero del CACES y aplicación del instrumento de recolección de datos "entrevista". El retorno se realizará el miércoles 30 de septiembre de 2026, en horario vespertino o nocturno, una vez concluidas las actividades programadas "entrevista a personero del CES". En virtud de lo expuesto, se solicita autorizar, con cargo a los fondos asignados al proyecto:

- La adquisición de los pasajes aéreos en la ruta Guayaquil–Quito–Guayaquil.
- La asignación de los viáticos y subsistencias correspondientes a los días 29 y 30 de septiembre de 2026.
- La cobertura de la movilización necesaria para el cumplimiento de las entrevistas y reuniones técnicas programadas.

Por lo expuesto, agradeceré disponer a las unidades administrativas y financieras correspondientes la ejecución de los procedimientos necesarios para utilizar los recursos presupuestados. La visita responde a una actividad planificada, financiada y directamente relacionada con el cumplimiento de los objetivos específicos, productos científicos y resultados comprometidos en el proyecto de investigación.

Para sustentar la presente solicitud, se adjuntan el proyecto aprobado, en el cual consta la planificación técnica y presupuestaria, y el informe mensual de seguimiento que evidencia el estado de ejecución de la actividad del mes de agosto, captura de cita para el día 29 de septiembre del 2026, modelo de guía de entrevista.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Richard Pincay Sancan
PROFESOR AGREGADO 2 TIEMPO COMPLETO

Anexos:
- captura_-_confirmacion_de_cita_dr_del_caces.pdf
- guia_entrevista_caces_ces_nicsp.pdf
- informe_mensual_de_agosto_2026_firmado.pdf

Copia:
Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM

Milagro, 14 de septiembre de 2026

Experta de Facultad Institucional

Sr. Mgs. Francisco Javier Andrade Domínguez
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DAVID RICHARD PINCAY SANCAN

** Documento firmado electrónicamente por Quipux*

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.
Cód. Nro. C24-DL-03

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Universidad Estatal de Milagro, con RUC N° 0968533430001, legalmente representada por el PhD. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en calidad de RECTOR; quien mediante Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al PhD. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación; y por otra parte, comparecen: M.C.A. David Richard Pincay Sancan, con cédula de ciudadanía Nro. 0920214665, a quien en adelante se le denominará como Director del Proyecto de Investigación; MGP Francisco Javier Andrade Dominguez, con cédula de ciudadanía Nro. 1713248423, a quien en adelante se le denominará como Co-Directora; M.C.A. Jazmin Elsa Sanchez Astudillo, con cédula de ciudadanía Nro. 0917114027; MsC. Edinson Javier Guerrero Iguasnia, con cédula de ciudadanía Nro. 1204791782; M.C.A. Xavier Fernando Ortega Haro, con cédula de ciudadanía Nro. 1709532475; M.C.A. Silvana Lissette Gonzalez Mejia, con cédula de ciudadanía Nro. 0928808930; Mgtr. Victor Andres Zarate Enriquez, con cédula de ciudadanía Nro. 1203257397; y Mae. Franklin Max Gaibor Vera, con cédula de ciudadanía Nro. 1203234545 a quienes se les denominará como Investigadores Asociados del Proyecto de Investigación, en los términos y las condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Nro. OCS-SO-16-2024-No7, de fecha 5 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior resuelve: "*Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica*''.

1.2 Mediante el informe técnico institucional Nro. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, de fecha 26 de noviembre de 2024, dirigido al Vicerrector de Investigación y Posgrado, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, que en sus Recomendaciones señala: "*considerar los siguientes criterios de selección: Diversidad en la selección de Proyectos de investigación que visibilicen a todos los programas/áreas académicas de la UNEMI incluidas las priorizadas. Garantizar la sostenibilidad, pertinencia, coherencia e impacto de los proyectos de investigación con base en el puntaje obtenido durante la evaluación interna y externa, alcanzado un puntaje promedio final superior a los 80 puntos*".

1.3 Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo de Facultad de Investigación, resolvió: "*Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024. Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso. Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (...)*".

1.4 Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, El Órgano Colegiado Superior, resuelve: "*Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG- 2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la*

Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos".

1.5 Mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL:

2.1 El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global";*

2.2 El artículo 355 ibídem, dispone: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución […]";*

2.3 La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su artículo 3 señala: *" Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley";*

2.4 En el artículo 5 Ibídem, señala lo siguiente: "*Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado.- Las instituciones del Estado, sus dignatarios, autoridades, funcionarios y demás servidores, actuarán dentro del Sistema de Control, Fiscalización y Auditoría del Estado, cuya aplicación propenderá a que: 1.- Los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores públicos, sin excepción, se responsabilicen y rindan cuenta pública sobre el ejercicio de sus atribuciones, la utilización de los recursos públicos puestos a su disposición, así como de los resultados obtenidos de su empleo; 2.- Las atribuciones y objetivos de las instituciones del Estado y los respectivos deberes y obligaciones de sus servidores, sean cumplidos a cabalidad; 3.- Cada institución del Estado asuma la responsabilidad por la existencia y mantenimiento de su propio sistema de control interno; y, 4.- Se coordine y complemente con la acción que otros órganos de control externo ejerzan sobre las operaciones y actividades del sector público y sus servidores*";

2.5 La Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 6, literal a), señala que: "*Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole";*

2.6 En el artículo 8 Ibídem, literal f), señala que: *"La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal";*

2.7 E l artículo 36 Ibídem, determina que: *"Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos".*

2.8 El artículo 107 Ibídem, determina que, "*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología";*

2.9 El artículo 117 ibídem señala que las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior son la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad;

2.10 El artículo 148 Ibídem, determina que: *"Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior de conformidad a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación y en ejercicio de su autonomía responsable";*

2.11 El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en el artículo 114, establece que*: "En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad*

de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos. Sin perjuicio de los derechos reconocidos en el párrafo precedente, el establecimiento podrá realizar un uso comercial de la obra previa autorización de los titulares y notificación a los autores en caso de que se trate de distintas personas. En cuyo caso corresponderá a los autores un porcentaje no inferior al cuarenta por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El mismo beneficio se aplicará a los autores que hayan transferido sus derechos a instituciones de educación superior o centros educativos. El derecho contemplado en el párrafo precedente a favor de los autores es irrenunciable y será aplicable también en el caso de obras realizadas dentro de institutos públicos de investigación";

2.12 El Reglamento de Régimen Académico, en el artículo 37, determina que: "*En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación*";

2.13 El Reglamento de la Estructura Organizacional por Procesos de la Universidad Estatal de Milagro, en el artículo 151, determina que, la misión del Decanato de la Facultad de Investigación es: *"Fomentar y promover la excelencia en la investigación científica que responda a las necesidades de la sociedad, integrando innovación, ética y sostenibilidad con un enfoque interdisciplinario, colaborativo y orientado al impacto social. Formando investigadores líderes e impulsando proyectos que aborden los desafíos globales y locales, contribuyendo al bienestar y al desarrollo sostenible de nuestras comunidades".*

2.14 El Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro, en su artículo 40 señala que "*El proyecto de investigación o innovación es el resultado de un procedimiento científico destinado a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o natural, que tiene como objetivo fundamental generar conocimiento inédito sobre problemas y/o necesidades del entorno".*

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes son:

a) Acción de Personal del Delegado del Rector;
b) Copia de cédula de los integrantes del proyecto de Investigación;
c) Memorando de la Disponibilidad Presupuestaria;
d) Diseño del Proyecto aceptado en el formato institucional y nómina de los integrantes del Proyecto de Investigación; y,
e) Resolución OCS-SO-21-2024-No1.

CLÁUSULA CUARTA. – OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación "*Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos."*, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable.

CLÁUSULA QUINTA. – PRODUCTOS ENTREGABLES:

Dentro del plazo previsto en el presente contrato, los integrantes del proyecto deberán entregar los siguientes productos:

a) Carta de aceptación: entrega formal mediante memorando del sistema de gestión documental, de la carta de aceptación del artículo científico en revistas indexadas en Scopus con cuartil evidenciable mediante Scimago Journal Ranking (SJR) mínimo Q3 o Web of Science (colecciones SCIE, SSCI o AHCI), con cuartil evidenciable mediante Journal Impact Factor (JIF) mínimo Q3. El artículo debe ser producto de los datos recolectados en el proyecto y evidenciar la participación del Director y/o Co-Director del Proyecto y al menos un (1) Investigador Asociado, quien(es) debe(n) tener filiación institucional atribuida a la Universidad Estatal de Milagro. La revista donde se aceptó/publicó el artículo debe estar indexada y activa según los medios verificables provistos por Elsevier y Scopus a la fecha de presentación del artículo, ratificándose mediante el certificado emitido por la Escuela de Formación en Investigación que avala esta situación dentro de la Facultad de Investigación;
b) Factura, Recibo o Comprobante de Pago por concepto de publicación de artículo científico;
c) Certificado de participación de al menos uno (1) de los investigadores del proyecto como ponente o expositor en un evento académico de carácter científico/académico y/o tecnológico de la Facultad de Investigación. La participación debe ser para divulgar/exponer los avances o resultados del proyecto;
d) Evidenciar la transferencia de conocimientos mediante eventos o documentos que avalen la socialización de los resultados del proyecto a las comunidades, o profesionales en el área de interés del proyecto, que sirvan de línea base para la generación de proyectos, sean estos de vinculación o de otra naturaleza.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA:

El presente contrato tendrá vigencia por doce (12) meses, cuyo plazo se contabilizará a partir de la fecha de suscripción.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MONTO DEL FINANCIAMIENTO:

El monto total de financiamiento del proyecto de investigación, es de USD $ 15,000.00 (quince mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), otorgado y aprobado por el Órgano Colegiado Superior mediante RESOLUCIÓN OCS-21-2024-No.1 de fecha 12 de diciembre de 2024.

El monto del financiamiento será entregado de conformidad con lo previsto en la planificación del proyecto, al Director/a del Proyecto a través de las respectivas áreas administrativas y académicas de la institución, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO, CO-DIRECTOR E INVESTIGADORES:

Es obligación de los todos los integrantes del proyecto de investigación las siguientes:

a) Seguir las pautas proporcionadas durante las asesorías y completar el proyecto hasta la entrega de la carta de aceptación del artículo, sin abandonar el proceso hasta su cierre;
b) Presentar informes mensuales que detallen los avances del proyecto, los que servirán como evidencia del cumplimiento de las actividades asignadas en el distributivo docente institucional;
c) Presentar informe semestral de acuerdo con el avance del proyecto en función de los objetivos específicos, que será validado por la Facultad de Investigación; y,
d) Presentar un informe final a la culminación del proyecto, con indicación del cumplimiento de todas las obligaciones y productos entregables del presente contrato. El informe será presentado en un plazo máximo de 30 días después de la finalización del cronograma del proyecto.

Son obligaciones del Director del Proyecto:

a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
b) Administrar las horas de investigación asignadas para la ejecución del proyecto de investigación exclusivamente para los fines previstos en este contrato;
c) Cumplir estrictamente con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
d) Informar al Decanato de la Facultad de Investigación en caso de existir interrupción de la investigación;
e) Presentar los justificativos de gastos en un período máximo de 3 días plazo posteriores a la ejecución del rubro;
f) Presentar los informes de necesidad para la adquisición de materiales, insumos, bienes y contratación de servicios, con el detalle pormenorizado de sus especificaciones técnicas y términos de referencias;
g) Solicitar oportunamente y con la debida justificación las modificaciones financieras (cambios de rubros) que requiera el proyecto. Las modificaciones solicitadas serán analizadas y autorizadas siempre y cuando no afecte ni comprometa la finalidad principal del proyecto, y no incremente el monto total del contrato; para el efecto no se permitirán modificaciones del objetivo general de cada propuesta para no afectar el planteamiento y finalidad principal del trabajo a desarrollar;
h) Asignar actividades a los integrantes del proyecto de investigación; y,
i) Registrar todos los informes a través del Sistema de Gestión Académica (SGA).

Son obligaciones del Codirector del Proyecto:
a) Asumir la responsabilidad de dirigir el proyecto de investigación, en caso de ausencia temporal o definitiva del Director;
b) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
c) Cumplir con el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
d) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
e) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

Son obligaciones de los Investigadores (as):
a) Cumplir con toda la normativa gubernamental, institucional y lo contenido en el presente contrato;
b) Cumplir con las actividades en las cuales participan en el cronograma presentado para la ejecución del proyecto de investigación;
c) Entregar las evidencias o documentos requeridos por el Director del Proyecto de acuerdo a las actividades asignadas, para garantizar el estricto cumplimiento del cronograma del proyecto; y,
d) Cumplir con todas las obligaciones y productos entregables detallados en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO:

Son obligaciones de la Universidad Estatal de Milagro:
a) Entregada la carta de aceptación del artículo por parte de los integrantes del proyecto, la Universidad, a través de la Escuela de Formación en Investigación, realizará el seguimiento hasta la publicación del artículo;
b) Gestionar la asignación de recursos, y los procesos de compras públicas para la adquisición de los insumos o equipos, y entrega de financiamiento de manera oportuna, una vez suscrito el presente instrumento legal en las condiciones previstas en el mismo;
c) Gestionar la asignación de horas para el Director, Codirector y los investigadores del proyecto; y,
d) Emitir una resolución del Órgano Colegiado Superior (OCS), donde se indique que el equipo de investigación ha culminado y cerrado técnica y administrativamente el proyecto en mención.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRÓRROGA DE PLAZO:

El proyecto podrá tener prórroga por una sola vez, que será de mínimo de seis (6) y máximo de doce (12) meses. Para el efecto, el Director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada, dentro del término máximo de treinta (30) días de antelación a la fecha de finalización del contrato. La presentará ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, la cual emitirá "Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación o innovación" para posterior aprobación del Consejo Directivo de la Facultad de Investigación, que luego será remitido para su tratamiento por la Comisión de Gestión Académica, quien a su vez lo presentará para consideración y aprobación por el OCS.

Se otorgará prórroga del contrato principal por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado, y será concedido y aprobado por el OCS por el tiempo que estime conveniente.

El período de prórroga no será contabilizado como tiempo de investigación para la emisión del certificado de experiencia de investigación de los integrantes del proyecto, asimismo, no se otorgará certificado de experiencia si el proyecto no ha sido ejecutado en su totalidad, terminado con el cumplimiento de todas las obligaciones previstas y con todos los productos entregables presentados.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES:

El presente contrato podrá ser modificado o ampliado, siempre que el Órgano Colegiado Superior - OCS lo determine, para el normal desenvolvimiento y la adecuada ejecución del proyecto de investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROGRAMACIÓN DEL GASTO:

La asignación de recursos se realizará de acuerdo a la programación del gasto definido en el cronograma del proyecto, siempre y cuando la ejecución se encuentre al día con las responsabilidades y los informes presentados evidencien el cumplimiento de los resultados previstos. Caso contrario quedarán suspendidos los desembolsos hasta que hayan subsanado los pendientes.

Es responsabilidad del Director del Proyecto presentar con la debida antelación ante la Facultad de Investigación, sus informes de requerimientos de bienes y servicios debidamente motivados y fundamentados, con el objetivo de que puedan estar disponibles para el equipo investigador en las fechas que lo requieran. La Facultad de Investigación remitirá los informes necesarios al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su revisión, y posterior envío a rectorado para su autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - RENUNCIA:

La renuncia del Director deberá ser fundamentada y aprobada por el OCS y a su cargo quedará como responsable el co-director del proyecto. En caso de la renuncia del director y el co-director a su cargo, y al no existir quien los reemplace, el proyecto queda insubsistente, para el efecto el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, previo informe de Decano de Investigación, notificará al OCS quien resolverá que se proceda a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

El Contrato terminará por las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes;
2. Por casos de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el desarrollo de la investigación;
3. Por falta de presupuesto institucional que afecte al logro de los objetivos;
4. Por el fallecimiento de algún miembro del equipo investigador que imposibilite el desarrollo del proyecto; y,

5. La Universidad Estatal de Milagro podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral en caso de evidenciar incumplimiento por parte de los Integrantes del proyecto, en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Esto aplicará cuando el incumplimiento no haya sido subsanado dentro del plazo otorgado para su corrección.

El incumplimiento y la terminación del contrato será declarada por el Órgano Colegiado Superior, con base en el informe técnico institucional presentado por el Decanato de Investigación y aprobado por el Consejo Directivo de Facultad de Investigación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SANCIONES:

La terminación unilateral será declarada mediante Resolución por el Órgano Colegiado Superior, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro.

Declarado el incumplimiento de las obligaciones y la terminación del contrato, el OCS, podrá disponer lo siguiente:

- La restitución del monto total entregado por concepto de financiamiento de proyecto de investigación, más los intereses generados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos;
- La prohibición de los integrantes del proyecto de presentar un nuevo proyecto por el tiempo que estime conveniente con un mínimo de dos años o la inhabilitación permanente para acceder a futuros financiamientos por parte de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SEGUIMIENTO DEL CONTRATO:

La Facultad de Investigación realizará el seguimiento y monitoreo de los proyectos, que consistirá en verificar a través del sistema informático institucional, el cumplimiento de las actividades planificadas por cada equipo de investigadores y que las mismas se encuentren acorde con el Distributivo Académico, y que el Director del Proyecto realice los registros de avances del proyecto en el Sistema de Gestión Académica institucional.

La Gestión de Proyecto aprobará o rechazará el Informe de avance del proyecto de Investigación presentado por el Director del Proyecto. Si el informe es aprobado, el Decanato de la Facultad de Investigación realizará las gestiones pertinentes para continuar con la asignación de recursos que requiere el proyecto. El informe de avances del proyecto de Investigación podrá ser rechazado si se evidencia que no se está cumpliendo con el cronograma sin justificación alguna.

El Decanato de la Facultad de Investigación podrá solicitar de manera fundamentada, la suspensión de entrega de recursos para el proyecto de investigación, y así también receptará y evaluará el informe final de ejecución del proyecto, previo a la elaboración del informe consolidado de cierre.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – CONFIABILIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

El/la Director y sus Asociados están obligados a mantener reserva de la información y documentos que por el cumplimiento de sus actividades conozcan o estén bajo su responsabilidad; por lo que, han sido informados y aceptan el compromiso por los riesgos que el mal uso y/o divulgación de la información que recibirá, generará, que tenga acceso y que estará bajo su responsabilidad, implican para la Universidad Estatal de Milagro, y por lo tanto, se obligan a abstenerse de usar, disponer, divulgar y/o publicar por cualquier medio, oral o escrito, y en general, aprovecharse de ella en cualquier otra forma para efectos ajenos a los intereses de la Universidad Estatal de Milagro.

El/la Director y sus Asociados han sido notificados y aceptan que la "información institucional", comprende toda la documentación física o digital, los archivos temporales o permanentes, bases de datos, claves, sistemas de información institucionales, códigos y/o cualquier otra que le sea proporcionada, que posee o se encuentre en su custodia de la Universidad Estatal de Milagro, así como, la que genere durante el cumplimiento de las actividades para la ejecución del proyecto de investigación.

El incumplimiento o la inobservancia de esta obligación por parte de el/la Director y sus Asociados, será causal para dar por terminado este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar. A cuyo efecto la Universidad Estatal de Milagro, pondrá en conocimiento de este hecho a las autoridades correspondientes y acudirá a las instancias respectivas a fin de que se establezcan responsabilidades.

Los descubrimientos e innovaciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados que se logren alcanzar dentro de la vigencia del presente contrato, esto es, obras del intelecto, informes, investigaciones, boletines, reseñas o cualquier otro tipo de creación que realice tanto al Director/a, sus Asociados/as y los estudiantes que participen en el proyecto, así como los correspondientes a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que pudieran llegar a derivarse de la ejecución del contrato, serán de exclusiva propiedad, uso y beneficio de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO DE LAS PARTES:
Los domicilios son los siguientes:

- UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO: Provincia: Guayas; Cantón: Milagro; Dirección: Cdla. Universitaria “Dr. Rómulo Minchala Murillo” - Km. 1.5 vía Milagro - Virgen de Fátima; Correo: rectorado@unemi.edu.ec.

DIRECTOR DE PROYECTO:
David Richard Pincay Sancan
Dir.: Cdla. Palacio Real Mz 1 Villa 2
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0998882811
Correo: dpincays@unemi.edu.ec - dpincays@gmail.com

CO-DIRECTOR:
Francisco Javier Andrade Dominguez
Dir.: Urb. Napoli
Lugar: Guayaquil-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0995181820
Correo: fandraded@unemi.edu.ec - fandraded7@gmail.com

INVESTIGADORES ASOCIADOS:
Jazmin Elsa Sanchez Astudillo
Dir.: Cdla. Palacio Real Mz 1 Villa 2
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0999145541
Correo: jsancheza@unemi.edu.ec - jazmin_sanchez4@hotmail.com

Edinson Javier Guerrero Iguasnia
Dir.: Esmeraldas 430 y Bolívar
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0990883002
Correo: eguerreroi1@unemi.edu.ec - edinson.guerrero.iguasnia@hotmail.com

Xavier Fernando Ortega Haro
Dir.: Urbanización Campo Abierto Lote 9
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0990428279
Correo: xortegah@unemi.edu.ec - xfortega@gmail.com

Silvana Lissette Gonzalez Mejia
Dir.: Cdla. San Miguel Av. Coangos
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0997442330
Correo: sgonzalezm@unemi.edu.ec - silvanita-liss@hotmail.com

Victor Andres Zarate Enriquez
Dir.: Calle Panigón y Av. Colón
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0988942489
Correo: vzaratee@unemi.edu.ec - victorzarate78@gmail.com

Franklin Max Gaibor Vera
Dir.: General Cordova y Av Quito
Lugar: Milagro-Guayas-Ecuador
Teléfono: 0985280270
Correo: fgaiborv@unemi.edu.ec - fgaiborv@gmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN O JURISDICCIÓN COACTIVA. –
La acción o jurisdicción coactiva se ejercerá en el caso de incumplimiento de obligaciones económicas, para el cobro de los valores adeudados a la Universidad Estatal de Milagro, previa expedición del correspondiente título de crédito, y en mérito de la disposición de la Orden de Cobro de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva de la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONTROVERSIAS:
Para la solución de toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato; las partes acuerdan someter las divergencias mediante el diálogo; en caso de no haber llegado a un consenso por mutuo acuerdo, las controversias serán sometidas ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, teniendo como última instancia, llevar la controversia ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Provincia del Guayas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Las partes declaran que se ratifican en todas las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente instrumento legal, por así convenir a sus intereses y para constancia y plena validez de lo pactado, lo suscriben de forma digital en unidad de acto, siendo la fecha de suscripción la última en producirse.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, al primer día del mes de abril del dos mil veinticinco,

Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

PhD. Paolo Fabre Merchán
Delegado de la Máxima Autoridad
Universidad estatal de Milagro

Firmado electrónicamente por:
DAVID RICHARD PINCAY SANCAN

M.C.A. David Richard Pincay Sancan
CC. 0920214665
Director del Proyecto

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JAVIER ANDRADE DOMINGUEZ

MGP Francisco Javier Andrade Dominguez
CC. 1713248423
Codirector del Proyecto

Firmado electrónicamente por:
JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO

M.C.A. Jazmin Elsa Sanchez Astudillo
CC. 0917114027
Investigador Asociado

Firmado electrónicamente por:
EDINSON JAVIER GUERRERO IGUASNIA

MsC. Edinson Javier Guerrero Iguasnia
CC. 1204791782
Investigador Asociado

Firmado electrónicamente por:
XAVIER FERNANDO ORTEGA HARO

M.C.A. Xavier Fernando Ortega Haro
CC. 1709532475
Investigador Asociado

Firmado electrónicamente por:
SILVANA LISSETTE GONZALEZ MEJIA

M.C.A. Silvana Lissette Gonzalez Mejia
CC. 0928808930
Investigador Asociado

Firmado electrónicamente por:
VICTOR ANDRES ZARATE ENRIQUEZ

Mgtr. Victor Andres Zarate Enriquez
CC. 1203257397
Investigador Asociado

Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN MAX GAIBOR VERA

Mae. Franklin Max Gaibor Vera
CC. 1203234545
Investigador Asociado

Cdla. Universitaria, km 1.5 vía Milagro - Virgen de Fátima
rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
@UniversidadEstataldeMilagro
@UniversidadEstataldeMilagro
@unemi_oficial
@unemi_ec

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "*FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR: UN MODELO PARA LA FORMACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS*"

Comparecen a la celebración del presente Contrato de Financiamiento para la Ejecución de Proyecto de Investigación, por una parte, la Universidad Estatal de Milagro, con Registro Único de Contribuyentes 0968533430001, representada legalmente por el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, en su calidad de Rector, quien mediante Instructivo de Delegación de Facultades y Atribuciones para la Gestión Institucional de la Universidad Estatal de Milagro, delega al Decano de Investigación Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, para que a su nombre y representación suscriba el presente instrumento legal, a quien en adelante se le denominará como la "**UNEMI"**; y por la otra, M.C.A. David Richard Pincay Sancan, con cédula de ciudadanía número 0920214665, a quien se le denominará como DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; MGP Francisco Javier Andrade Domínguez, con cédula de ciudadanía número 1713248423, a quien se le denominará como CO-DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; M.C.A. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, con cédula de ciudadanía número 0917114027; M.C.A. Xavier Fernando Ortega Haro, con cédula de ciudadanía número 1709532475; M.C.A. Silvana Lissette González Mejía, con cédula de ciudadanía número 0928808930; Mgs. Víctor Andrés Zarate Enríquez, con cédula de ciudadanía número 1203257397; Mae. Franklin Max Gaibor Vera, con cédula de ciudadanía número 1203234545; PhD. Mayra José D'Armas Regnault, con cédula de identidad número 21156444; a quienes se les denominará como INVESTIGADORES ASOCIADOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, en los términos y en las condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:
Con fecha 01 de abril de 2025, se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "*FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR: UN MODELO PARA LA FORMACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS*".

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-26-2025-N°25, de fecha 11 de diciembre del 2025, el Órgano Colegiado Superior, resuelve: "*Artículo 1. – Aprobar el retiro del Mgs. Edison Javier Guerrero Iguasnia y la incorporación de la PhD. Mayra José D´Ármas Regnault al Proyecto de Investigación denominado: "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", dirigido por el Msc. David Pincay Sancán, con base en el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2025-05, la Resolución CD-FDISO-10-2025 No.1 y la RESOLUCIÓN CGA-SO-12-2025-No17*".

Con fecha 06 de enero de 2026, se suscribe la primera adenda al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "*FORTALECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA ZONA 5 Y 8 DEL ECUADOR: UN MODELO PARA LA FORMACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS*".

Mediante memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0076-MEM, de fecha 01 de febrero de 2026, suscrito por Mgs. David Richard Pincay Sancán, en su parte pertinente señala: "*(…) Durante el período de ejecución contractual, se han presentado circunstancias ajenas a la voluntad del equipo investigador, que han impedido el cumplimiento oportuno del cronograma aprobado, específicamente en lo referente al levantamiento de información y ejecución presupuestaria del proyecto, conforme se detalla: 1. No transferencia de recursos financieros por parte de la Universidad, lo cual imposibilitó cubrir los costos logísticos y operativos necesarios (…) No se ejecute el levantamiento de información*

Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo, km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima
rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
@UNEMIEcuador

primaria de forma total, realizado parcialmente. No se desarrollen las visitas administrativas in-situ programadas (MEF y CES). No se ejecute la planificación financiera aprobada inicialmente. 2. En atención a esta situación, se ha venido elaborando Reprogramación de Actividades, así como un cronograma ajustado en el SGA, sin embargo, año 2026 los primeros meses nos encontramos en proceso de apertura del presupuesto (…) Las circunstancias descritas constituyen causa fortuita y administrativa (…) En virtud de los antecedentes expuestos, SOLICITO respetuosamente: 1. Se autorice una prórroga de plazo por doce (12) meses, conforme a la Cláusula Décima del contrato C24-DL-03. 2. Reprogramar las actividades críticas (…)".

Mediante Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el Decano de Investigación, en sus Conclusiones señala: "*A la fecha, el proyecto registra un avance técnico del 68.46 % con una ejecución presupuestaria, de $742,35. El Director del proyecto solicitó una prórroga de un (1) año, a fin de disponer del tiempo necesario para ejecutar las actividades pendientes por concurrencia de circunstancias de carácter metodológico, técnico y académico que han incidido directamente en el cumplimiento integral del cronograma inicialmente aprobado. En particular, durante la ejecución del trabajo de campo se evidenció la necesidad de ampliar y profundizar la recolección de información primaria de forma total, a su vez no se desarrollen las visitas administrativas in-situ programadas al MEF y CES, con el fin de garantizar una adecuada triangulación metodológica, fortalecer la validez interna del estudio, capturar con mayor precisión las dinámicas contextuales y validación del modelo propuesto de las NISCP".*

Mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.4 de fecha 12 de febrero del 2026, el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación resuelve: "*Artículo 1. – Aprobar la solicitud de prórroga de plazo por 1 año, presentada por el director del proyecto de investigación el Msc. David Richard Pincay Sancán desde el 02 de abril de 2026 al 02 de abril de 2027, del proyecto titulado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos" identificado con código C24-DL-03, con base a lo estipulado en el Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23".*

Mediante RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1, de fecha 20 de febrero del 2026, la Comisión de Gestión Académica, resuelve: "*Artículo 4. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos" identificado con código C24-DL-03, realizada por el director del proyecto Msc. David Richard Pincay Sancán. La prórroga tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 hasta 02 de abril de 2027, con base al contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.4 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1".*

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SE-7-2026-N°6, de fecha 23 de febrero del 2026, el Órgano Colegiado Superior, resuelve: "*Artículo 4. - Aprobar la solicitud de prórroga de plazo de un año, del proyecto titulado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos" identificado con código C24-DL-03, realizada por el director del proyecto Msc. David Richard Pincay Sancán. La prórroga tendrá lugar desde el 02 de abril de 2026 hasta 02 de abril de 2027, con base al contenido del Informe técnico No. ITI-VIP-FDI-DEVN-2026-23, la RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-02-2026 No.4 y la RESOLUCIÓN CGA-SE-3-2026-N°1".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – BASE LEGAL. -

El artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y*

Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo, km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima
rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
@UNEMIEcuador

las culturas; la construcción de conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".

El artículo 355 Ibídem dispone: "*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]*".

La Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 6, literal a), señala que: "*Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole*".

El artículo 8, literal f) Ibídem, señala que: "*La educación superior tendrá los siguientes fines: f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal*".

El artículo 55 del Reglamento de la Facultad de Investigación de la Universidad Estatal de Milagro determina: "*El proyecto de investigación o innovación es el resultado de un procedimiento científico destinado a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o natural, que tiene como objetivo fundamental generar conocimiento inédito sobre problemas y/o necesidades del entorno".*

El artículo 88 Ibídem establece: "*El proyecto podrá contar con una prórroga mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses. Para el efecto, el Director del Proyecto deberá presentar una solicitud debidamente fundamentada dentro del término de treinta (30) días anteriores a la fecha de finalización del contrato. La solicitud será presentada ante la Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación, que emitirá el "Informe de verificación de prórroga del proyecto de investigación" para la posterior aprobación del Decano de la Facultad de Investigación".*

CLÁUSULA TERCERA — OBJETO:
El objeto de esta adenda es modificar el plazo de vigencia del Contrato de Financiamiento para la Ejecución de Proyecto de Investigación, cambio que ha sido aprobado mediante Resolución OCS-SE-7-2026-N°6 del 23 de febrero del 2026, y tomando en consideración que no tiene afectación económica para la Universidad Estatal de Milagro.

CLÁUSULA CUARTA — MODIFICATORIA:
En razón de lo expuesto se reforma la CLÁUSULA SEXTA del contrato principal, de la siguiente manera:

> "***CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE VIGENCIA. -*** *El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de abril del 2026 (fecha en que termina el plazo del contrato principal) y culminará el 02 de abril del 2027, de conformidad con la prórroga aprobada mediante Resolución OCS-SE-7-2026-N°6, del 23 de febrero del 2026*".

CLÁUSULA QUINTA - RATIFICACIÓN. -
Quedan inalterables las demás cláusulas del contrato primigenio. Las partes contratantes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes por así convenir a sus legítimos intereses, firmando para constancia y validez en unidad de acto.

Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo, km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima
rectorado@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
@UNEMIEcuador

Para constancia de todo lo actuado, firman las partes en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado en San Francisco de Milagro, a los 2 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Delegado de la Máxima Autoridad
Universidad Estatal de Milagro

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DAVID RICHARD PINCAY SANCAN

M.C.A. David Richard Pincay Sancan
CC. 0920214665
Director del Proyecto

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JAVIER ANDRADE DOMINGUEZ

MGP Francisco Javier Andrade Domínguez
CC. 1713248423
Codirector del Proyecto

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO

M.C.A. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
CC. 0917114027
Investigadora Asociada

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
XAVIER FERNANDO ORTEGA HARO

M.C.A. Xavier Fernando Ortega Haro
CC. 1709532475
Investigador Asociado

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SILVANA LISSETTE GONZALEZ MEJIA

M.C.A. Silvana Lissette González Mejía
CC. 0928808930
Investigadora Asociada

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
VICTOR ANDRES ZARATE ENRIQUEZ

Mgs. Víctor Andrés Zarate Enríquez
CC. 1203257397
Investigador Asociado

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
FRANKLIN MAX GAIBOR VERA

Mae. Franklin Max Gaibor Vera
CC. 1203234545
Investigador Asociado

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MAYRA JOSE DARMAS REGNAULT

PhD. Mayra José D'Armas Regnault
CI. 21156444
Investigadora Asociada

RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-Nº1

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "(…) La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional";

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (…)";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (…)";

Que, el artículo 6.1 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones (…)";

Que, el artículo Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "La educación superior tendrá los siguientes fines:" (…) f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal (…)";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (…)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: a) La independencia para que los profesores e investigadores de las instituciones de educación superior ejerzan la libertad de cátedra e investigación (…)";

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para cultura investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente. Para el efecto se simplificarán los procesos administrativos para que la obtención de recursos para investigación, ciencia, tecnología e innovación sean oportunos, efectivos y permitan el desarrollo de un interés permanente de los investigadores y docentes";

Que, el artículo 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad (…)";

Que, el artículo 4 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: "Las funciones sustantivas que garantizan la consecución de los fines de la educación superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LOES, son las siguientes: (…) b) Investigación.- La investigación es una labor creativa, sistemática y sistémica fundamentada en debates epistemológicos y necesidades del entorno, que potencia los conocimientos y saberes científicos, ancestrales e interculturales. Se planifica de acuerdo con el modelo educativo, políticas, normativas, líneas de investigación, dominios académicos y recursos de las IES y se implementa mediante programas y/o proyectos desarrollados bajo principios éticos y prácticas colaborativas. La ejecutan diversos actores como institutos, centros, unidades, grupos, centros de transferencia de tecnología, profesores, investigadores y estudiantes a través de mecanismos democráticos, arbitrados y transparentes. Los resultados de la investigación son difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento y nuevos productos, procesos o servicios (…)";

Que, el artículo 29 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: "Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación";

Que, el artículo 34 del Reglamento de Régimen Académico, determina que: "La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos. Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales. Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes. La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación. La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías académicas y de los doctorados se fundamenta en la investigación académica y científica";

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Fines. - Además de los establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, la Universidad Estatal de Milagro tiene

como fines, los siguientes: 6. Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal";

Que, artículo 7 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, indica: "El ejercicio de la autonomía de la Universidad Estatal de Milagro, reconocida en la Constitución de la República y la Ley, consiste en: 1. La independencia para que los profesores e investigadores ejerzan la libertad de cátedra e investigación (…)";

Que, el artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: "La Universidad Estatal de Milagro podrá crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar la capacidad económica, invertir en la investigación, otorgar becas y ayudas económicas, formar doctores en programas de posgrado, para infraestructura, promoción y difusión cultural, entre otros, en los términos establecidos en la normativa pertinente. La Universidad manejará estos ingresos de manera autónoma, y serán gestionados en una cuenta propia e independiente que podrá ser auditada conforme lo establecido en la LOES. La institución gozará de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la LOES, siempre y cuando estos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada, a los servicios antes referidos. Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para la institución, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan al carácter institucional";

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "La institución asignará los fondos para investigación, becas y capacitación del personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, observando las disposiciones de la LOES y su Reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento y el Código de Trabajo";

Que, el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro señala: "La Universidad Estatal de Milagro asignará obligatoriamente en el presupuesto, el seis por ciento (6%) para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a los profesores titulares y pago de patentes";

Que, el artículo 36 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece: "El OCS, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto Orgánico, y demás disposiciones legales vigentes, para una correcta y eficiente organización y funcionamiento de la Universidad (…); 34. Resolver los casos no previstos en el presente Estatuto Orgánico y que se consideren necesarios para la buena marcha de la institución, cumpliendo los preceptos contenidos en la Constitución y las Leyes vigentes";

Que, el artículo 51 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: "El Vicerrector Académico de Formación de Grado, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (…) 19. Impulsar, con apoyo del Vicerrector de Investigación y Posgrado y el Vicerrector de Vinculación, la formulación y ejecución de proyectos de investigación para el aprendizaje y de gestión social, productiva y cultural del conocimiento que aporten a la solución de la problemática nacional, a través del desarrollo de las capacidades locales y regionales, incorporando a los estudiantes y profesores de grado (…)";

Que, el artículo 53 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Son deberes y atribuciones del Vicerrector de Investigación y Posgrado: (…) 4. Coordinar con el Rector la gestión para la investigación y el posgrado; 5. Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas de investigación, en coordinación con las Facultades de Grado y Posgrado y las Direcciones que realicen investigación; (…) 7. Proponer reglamentos, políticas, normas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades de investigación y posgrado, conforme el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, así como a los requerimientos de los sectores productivos, sociales y de servicios; 8. Proponer al Órgano Colegiado Superior, para su aprobación, la distribución del monto fijado para investigaciones, publicaciones indexadas y becas para sus profesores e investigadores, de conformidad con la normativa vigente; y, supervisar su ejecución (…)";

Que, el artículo 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, establece que, "La Comisión de Gestión Académica, tendrá las siguientes responsabilidades: (…) 2. Asesorar en la implementación de la mejora de las actividades académicas y de bienestar universitario; (…) 4. Monitorear y evaluar los programas, proyectos y actividades ejecutadas en el ámbito de docencia, investigación, vinculación con la sociedad y de bienestar universitario; (…) 14. Consolidar la vinculación de la investigación, docencia y servicio con la sociedad para atender los grandes problemas de desarrollo que enfrentan, especialmente, los sectores rurales y marginales del Cantón Milagro, la región y el país en general (…)";

Que, el artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UNEMI, establece que, "Son derechos del personal académico, los siguientes: 1. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista, cultural o de otra índole (…)";

Que, mediante Inform xz e Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, aprobado por el Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD., Decano de la Facultad de Investigación, cuyo objeto es: "Informe técnico institucional sobre el análisis efectuado a los 43 proyectos de la Convocatoria 2024, para consideración de los miembros de la Comisión de Gestión Académica y el Órgano Colegiado Superior";

Que, mediante RESOLUCIÓN CD-FDI-SO-11-2024 No. 1, del 27 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo De Facultad De Investigación, resolvió: "Artículo 1. Aprobar los Criterios de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024.
Artículo 2. Con base en el criterio 1 de los criterios de selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno Convocatoria 2024, seleccionar 36 propuestas de investigación de la Convocatoria 2024 para continuidad del proceso.
Artículo 3. Solicitar a la Dirección de Bienes la revisión de disponibilidad de equipos solicitados por los proyectos seleccionados (…)";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2024-0585-MEM, de fecha 9 de diciembre de 2024, el Decano de Investigación, solicita: "(…) De conformidad con los antecedentes presentados y en seguimiento a las resoluciones emitidas por los órganos colegiados pertinentes, se solicita la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día martes 10 de diciembre de 2024, así como una sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) el miércoles 11 de diciembre de 2024, con el siguiente punto único en el orden del día: Punto único: Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2024-3131-MEM, de fecha 09 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Posgrado, indica: "(...) En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación y en base al Informe Institucional No. ITI-VIP-FDI-MFFM-2024-010, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad que disponga a quien corresponda la convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gestión Académica (CGA) para el día 10 de diciembre del 2024 y a sesión del Órgano Colegiado Superior (OCS) para día 11 de diciembre del 2024, cuyo tema a tratar es el Análisis y aprobación del Informe de Selección de Proyectos de Investigación con Financiamiento Interno de la Convocatoria 2024, basado en los criterios de selección aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad de Investigación";

Que, el Rector, traslada a la Secretaría General la documentación a su despacho para revisión, análisis y aprobación de los miembros de la Comisión de Gestión Académica";

Que, mediante Resolución CGA-SO-15-2024-Nº1, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Comisión de Gestión Académica, resolvió: "**Artículo 1. -** Aprobar el Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decano de Investigación, respecto de la selección de cuarenta y tres (43) Proyectos de Investigación, de la Convocatoria 2024.

Artículo 2. - Remitir al Órgano Colegiado Superior para conocimiento, análisis y resolución pertinente"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Artículo 2. - Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través de desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.

Artículo 3. - Aprobar el Proyecto de Investigación denominado: "Paridad de género en los GAD provinciales con el fin de crear un Observatorio Técnico de Violencia Política contra las Mujeres en Ecuador", mismo que será financiado como proyecto institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución www.unemi.edu.ec, en el link documentos institucionales.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, en la Vigésimo Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior.

Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejó, PhD.
RECTOR

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
7 de Febrero 2001
UNEMI
SECRETARIA GENERAL

Abg. Stefania Velasco Neira, Mgtr.
SECRETARIA GENERAL

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro.UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM
Milagro, 26 de marzo del 2025.

PARA: Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez.
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

ASUNTO: Disponibilidad presupuestaria para los proyectos de Investigación aprobados mediante **RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1** – Financiamiento UNEMI

De mi consideración:

En atención al Memorando No. UNEMI-R-2025-0684-MEM y a la RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1; este despacho CERTIFICA la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	CATEGORÍA	TÍTULO	DIRECTOR	TIEMPO EJECUCIÓN MESES	FECHA INICIO	FECHA FIN PLANEADA	PRESUPUESTO AÑO 2025	PRESUPUESTO AÑO 2026	TOTAL PRESUPUESTO UNEMI
1	C24-EC-02	Investigación Social	Análisis del impacto del Programa Integral de Estimulación, Rehabilitación Inclusivo para Adultos mayores.	Karina Verónica Vargas Castro	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 2.040,00	$ 2.960,00	$ 5.000,00
2	C24-DS-05	Investigación Básica	Análisis geoespacial para la identificación y evaluación de los factores críticos que generan congestión vehicular en la zona comercial de la ciudad de Milagro, con el fin de diagnosticar problemas de movilidad urbana	Jesus Armando Verdugo Arcos	20	01-04-2025	01-12-2026	$ 5.544,00	$ 3.621,00	$ 9.165,00
4	C24-DP-01	Investigación Básica	CALIDAD DE LA CAÑA DE AZÚCAR USANDO TÉCNICAS DE ESTADÍSTICA MULTIVARIANTE	Juan Diego Valenzuela Cobos	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 0,00	$ 3.500,00	$ 3.500,00
5	C24-EC-06	Investigación Básica	Comparación entre el aprendizaje basado en recursos digitales y el aprendizaje tradicional en la educación inicial: Estudio de Scratch y Wordwall en instituciones educativas de Milagro.	Jefferson Aurelio Flor Montece	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 900,00	$ 2.500,00	$ 3.400,00
8	C24-EC-10	Tecnológico	Desarrollo Psicomotor a través de la integración de Tecnologías Inmersivas	Borys Bismark Leon Reyes	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 8.411,00	$ 2.120,00	$ 10.531,00
9	C24-DL-05	Investigación Social	Diagnóstico participativo y capital social para el desarrollo rural en Milagro: fortaleciendo la relación Universidad-Comunidad	Jaime Roddy Andocilla Cabrera	18	01-04-2025	01-10-2026	$ 1.000,00	$ 3.000,00	$ 4.000,00
10	C24-EC-07	Investigación Básica	El impacto de la realidad aumentada en el desarrollo cognitivo y social de niños en la primera infancia: Un estudio de caso en entornos educativos en la ciudad de Milagro	Lorena Marielisa Gonzalez Granda	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 2.900,00	$ 3.000,00	$ 5.900,00

11	C24-EC-05	Investigación Básica	El uso de la metodología PBL para incrementar la conciencia ambiental en estudiantes de bachillerato: Un análisis comparativo en instituciones de las diferentes regiones del Ecuador	Antoine Sebastien Mourad	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 3.440,00	$ 10.580,00	$ 14.020,00
14	C24-DL-06	Investigación Básica	Evolución del Uso de Diversos Medios de Pago por efecto de los Hábitos de Consumo y la Economía de los Hogares en la Zona 5 de Ecuador (2022-2025)	Eduardo Javier Espinoza Solis	20	01-04-2025	01-12-2026	$ 6.300,00	$ 2.400,00	$ 8.700,00
15	C24-DP-03	Investigación Social	Explorando Nuevas Fronteras: El Potencial del Cacao Ecuatoriano en Mercados Emergentes y su Rol en la Diversificación Económica del Ecuador	Jazmín Alexandra Perez Salazar	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 0,00	$ 4.800,00	$ 4.800,00
17	C24-EC-12	Investigación Social	Formación en Competencias Digitales para Docentes Universitarios para promover Cambios en la Práctica Pedagógica en carreras de Educación en Línea en la Universidad Estatal de Milagro, Ecuador	Jessica Mariela Carvajal Morales	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 1.520,00	$ 3.479,00	$ 4.999,00
18	C24-DL-04	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Confianza del Consumidor en el Sector Agrícola: Análisis del Índice en la Zona 3 y 5 del Ecuador.	Edinson Javier Guerrero Iguasnia	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 3.920,00	$ 11.080,00	$ 15.000,00
19	C24-DL-03	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.	David Richard Pincay Sancan	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 9.000,00	$ 6.000,00	$ 15.000,00
20	C24-DS-01	Investigación Básica	Fortalecimiento de la Inclusión Social: Evaluación de indicadores de Inclusión y Vulnerabilidad de la Población Economicamente Activa en las zonas 3 y 5 de Ecuador.	Ariana Katherine Galarza Quinto	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 4.930,00	$ 9.860,00	$ 14.790,00
21	C24-EC-01	Investigación Básica	Framework Educativo Basado en Inteligencias Múltiples (lógico matemática - espacial) y su impacto en el Desarrollo del Pensamiento Computacional en Estudiantes de UNEMI.	Paulina Sofia Valle Oñate	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 4.200,00	$ 3.500,00	$ 7.700,00
22	C24-EC-09	Investigación Básica	Impacto de las herramientas para Promover la Autonomía en Personas con Discapacidad Intelectual: Un Enfoque Basado en la Inclusión	Cruz Abigail Culque Nuñez	18	01-04-2025	01-10-2026	$ 1.249,86	$ 4.560,00	$ 5.809,86
23	C24-DL-02	Investigación Básica	Impacto de las Variaciones en los Precios del Cacao sobre las Tasas de Embarazo Adolescente en Parroquias Agropecuarias de Ecuador: Un Análisis Cuasiexperimental de Diferencias en Diferencias con Datos Secundarios	Marco Antonio Faytong Haro	18	01-04-2025	01-10-2026	$ 2.593,50	$ 2.045,00	$ 4.638,50

25	C24-SP-01	Investigación Social	INFLUENCIA DE LOS DETERMINANTES SOCIALES EN EL ESTADO NUTRICIONAL Y SU EFECTO EN EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	Edgar Rolando Morales Caluña	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 1.000,00	$ 4.000,00	$ 5.000,00
26	C24-DP-06	Investigación Básica	La influencia de los Desperdicios Lean en la eficacia de los procesos administrativos: Un estudio cuantitativo en las Universidades Públicas del Ecuador (Región Costa)	Juan Jose Paredes Quevedo	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 771,00	$ 5.200,00	$ 5.971,00
27	C24-DL-07	Investigación Social	La Resiliencia Empresarial mediante Alianzas Estratégicas: Un Análisis de la Sostenibilidad Operativa y el Liderazgo Innovador en las Microempresas de la Zona 5 del Ecuador	Mario Alfredo Fernandez Solis	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 3.334,70	$ 1.500,00	$ 4.834,70
28	C24-EC-11	Investigación Básica	Los servicios turísticos de la ciudad de Milagro y sus estrategias de comunicación en atención al cliente en un contexto bilingüe: Un enfoque basado en el modelo de éxito de las Islas Galápagos	Fernando Patricio Riera Hermida	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 4.830,00	$ 5.770,00	$ 10.600,00
29	C24-SI-02	Investigación Social	Medición de la opinión pública en Ecuador Basada en la difusión y publicación de contenido digital económico.	Roxana Elizabeth Fiallos Narvaez	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 880,00	$ 4.120,00	$ 5.000,00
30	C24-EC-04	Investigación Básica	Modelo de evaluación del componente pedagógico en la formación inicial del docente para una institución de Educación superior	Felix Rafael Olivero Sanchez	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 3.480,00	$ 3.000,00	$ 6.480,00
31	C24-SI-01	Investigación Básica	Modelo sobre la marca personal del docente en la educación superior como elemento motivador para el aprendizaje	Maria Fernanda Contreras Peña	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 14.145,00	$ 0,00	$ 14.145,00
32	C24-DS-06	Investigación Social	Ñukanchi Kawsay: Empoderamiento y Desarrollo Sostenible mediante el Fortalecimiento de las Capacidades Financieras y Productivas de la Asociación de Productoras Kichwas 24 de abril	Jhon Ronald Barros Naranjo	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 2.360,00	$ 2.440,00	$ 4.800,00
34	C24-SP-04	Investigación Básica	Programa de análisis de inteligencia emocional y el desarrollo académico de los estudiantes en línea del Ecuador	Maria Noemi Alchundia Mendoza	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 3.720,00	$ 6.190,00	$ 9.910,00
35	C24-EC-03	Investigación Social	Programa de formación científica para el fortalecimiento de las competencias investigativas en los estudiantes de pregrado de la modalidad presencial de la facultad de Ciencias de la Educación en la Universidad Estatal de Milagro.	Rufina Narcisa Bravo Alvarado	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 1.980,00	$ 3.000,00	$ 4.980,00
36	C24-SP-05	Investigación Básica	Prototipo de un aplicativo móvil para la comunicación y autonomía de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA)	Cristhian Ismael Gomez Gaona	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 5.462,50	$ 8.622,50	$ 14.085,00

37	C24-SP-03	Investigación Básica	RIESGO Y DIAGNÓSTICO NUTRICIONAL EN PACIENTES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE UNA UNIDAD DE CUIDADOS CRÍTICOS	Jasser Andres Palacios Guzman	17	01-04-2025	01-09-2026	$ 5.000,00	$ 5.000,00	$ 10.000,00
38	C24-SP-02	Investigación Básica	Tamizaje nutricional en pacientes pediátricos mediante el uso de cribado STRONGkids en el área de emergencia/observación de Hospital de tercer nivel en la ciudad de Guayaquil.	Stefany Denise Gomez Olaya	20	01-04-2025	01-12-2026	$ 2.781,00	$ 1.500,00	$ 4.281,00
39	C24-DP-02	Investigación Básica	TÉCNICAS DE MINERÍA DE DATOS PARA IDENTIFICAR LAS PROPIEDADES COMERCIALES DEL BANANO ECUATORIANO	Jorge Fabricio Guevara Viejo	12	01-04-2025	01-04-2026	$ 0,00	$ 4.000,00	$ 4.000,00
40	C24-EC-08	Investigación Básica	"Transformación de la formación docente: integración de la IA para el desarrollo de competencias profesionales en contextos Multinivel y Multimodal"	Graciela Josefina Castro Castillo	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 2.430,00	$ 7.240,00	$ 9.670,00
41	C24-DL-01	Investigación Social	Transformaciones sociales y su impacto en el desarrollo económico: Educación, cultura y dinamismo comunitario en la Comuna de San Pedro, cantón Santa Elena	Luis Jonathan Alvarez Naranjo	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 1.210,00	$ 3.515,50	$ 4.725,50
42	C24-DS-04	Investigación Básica	Violencia y desigualdad de género en las unidades educativas de las zonas 3 y 5: una mirada profunda a las dinámicas de poder y repercusión en la formación educativa en Ecuador.	Sandy Elisa Jativa Aguirre	24	01-04-2025	01-04-2027	$ 6.200,00	$ 8.800,00	$ 15.000,00
							TOTAL	**$ 117.532,56**	**$ 152.903,00**	**$ 270.435,56**

Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-1-2025-No3, fue aprobado la redistribución del presupuesto institucional, cuyo monto para el programa de investigación es de $ 2.151.403,21.

La Facultad de Investigación deberá incluir en su presupuesto, los rubros correspondientes a cada proyecto durante el periodo de vigencia del contrato.

Ante lo expuesto, me permito indicar que existe disponibilidad de recursos para la continuidad del proceso correspondiente,

Tomar en consideración, que el director de cada proyecto deberá tener relación de dependencia con la institución para recibir los recursos correspondientes a su proyecto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
Ing. Katherine Zumba Altamirano. **EXPERTA DE PRESUPUESTO**	Ing. Gloria García Zúñiga, Mgs. **DIRECTOR/A FINANCIERO**

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
DEVENGADO DEL PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Titulo: Fortalecimiento de la Ensenanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Publico en las Universidades Publicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.

Director: PINCAY SANCAN DAVID RICHARD **Tiempo duración: 12 meses** **Presupuesto Total $: 15000.00000**

N°	RECURSO	DESCRIPCIÓN	NETO	DEVENGADO	SALDO
1	**VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)**				
	PASAJES ÁEREOS - QUITO	VISITA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS - SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	$ 500,00000	$ 0,00000	$ 500,00000
	VIATICOS A SANTA ELENA - UNIVERSIDAD ESTATAL DE SANTA ELENA	APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS - ENCUESTAS Y ENTREVISTAS	$ 640,00000	$ 284,00000	$ 356,00000
	VIATICOS A LA PROVINCIA DE LOS RIOS	VISITA A LA UNIVERSIDAD DE BABAHOYO PARA LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS	$ 320,00000	$ 0,00000	$ 320,00000
	VIATICOS A LA PROVINCIA DE BOLIVAR	RECOLECCION DE DATOS EN LA APLICACION DE ENTREVISTA Y ENCUESTAS A LA UNIVERSIDAD UBICADA EN LA PROVINCIA DE BOLIVAR	$ 480,00000	$ 382,35000	$ 97,65000
	PASAJES AEREOS QUITO	VISITA AL CACES - CES	$ 500,00000	$ 0,00000	$ 500,00000
	VIATICOS A SANTA ELENA	CHARLAS DE NICSP A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CPA	$ 320,00000	$ 0,00000	$ 320,00000
	VIATICOS A LOS RIOS	CHARLA A DOCENTES Y ESTUDAINTES DE LA CARRERA DE CPA	$ 240,00000	$ 0,00000	$ 240,00000
	VIATICOS A QUITO	ENTREVISTA A LOS PERSONEROS DE FINANZAS SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	$ 320,00000	$ 0,00000	$ 320,00000
	VIATICOS A QUITO	VISITA AL CACES Y CES POR ENTREVISTAS	$ 320,00000	$ 0,00000	$ 320,00000
	VIATICOS A BOLIVAR	CHARLAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CPA	$ 320,00000	$ 0,00000	$ 320,00000
TOTAL VIAJES TÉCNICOS: PASAJES AÉREOS NACIONALES; VIÁTICOS (ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN)			**$ 3.960,00000**	**$ 666,35000**	**$ 3.293,65000**
2	**AYUDAS ECONÓMICAS**				
	AYUDA ECONOMICAS - SANTA ELENA	VISITA A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR - 6 ESTUDIANTES (POR DOS DIAS DE GESTIÓN)	$ 560,00000	$ 0,00000	$ 560,00000
	AYUDA ECONÓMICA - PROVINCIA DE BOLIVAR	VISITA A LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR - 6 ESTUDIANTES (POR DOS DIAS DE GESTIÓN)	$ 480,00000	$ 0,00000	$ 480,00000
	AYUDA ECONÓMICA - PROVINCIA DE LOS RIOS	VISITA A LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABHOYO - 6 ESTUDIANTES (POR DOS DIAS DE GESTIÓN).	$ 480,00000	$ 0,00000	$ 480,00000
	AYUDA ECONOMICA - PROVINCIA DEL GUAYAS	VISITAS A LAS UNIVERSIDADES DE GUAYAQUIL - ESPOL - ARTE Y AGRARIA,	$ 480,00000	$ 0,00000	$ 480,00000

	AYUDA ECONÓMICA - PROVINCIA DE SANTA ELENA	CAPACITACIÓN - DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDACTICO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CPA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTA ELENA	$ 560,00000	$ 0,00000	$ 560,00000
	AYUDA ECONÓMICA - PROVINCIA DE BOLIVAR	CAPACITACIÓN - DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDACTICO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CPA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	$ 480,00000	$ 0,00000	$ 480,00000
	AYUDA ECONÓMICA - PROVINCIA DE LOS RIOS	CAPACITACIÓN - DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDACTICO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CPA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	$ 480,00000	$ 0,00000	$ 480,00000
	AYUDA ECONOMICA - PROVINCIA DEL GUAYAS	CAPACITACIÓN - DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL DIDACTICO A ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CPA DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	$ 480,00000	$ 0,00000	$ 480,00000
TOTAL AYUDAS ECONÓMICAS			**$ 4.000,00000**	**$ 0,00000**	**$ 4.000,00000**
3	**SERVICIOS**				
	LIBRETINES CON LOGO DEL PROYECTO Y UNEMI (SERVICIOS DE IMPRESIÓN)	USO EN CAPACITACIONES Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ACORDE A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS	$ 660,00000	$ 0,00000	$ 660,00000
TOTAL SERVICIOS			**$ 660,00000**	**$ 0,00000**	**$ 660,00000**
4	**MATERIALES Y SUMINISTROS**				
	ROLL UP - BANER	CON EL FIN DE DAR A CONOCER EL PROYECTO SE REQUIERE DE DOS BANER CON ROLL UP Y SER UBICADOS DURANTES NUESTRAS VISITAS A LAS DIVERSAS UNIVERSIDADES.	$ 170,00000	$ 76,00000	$ 94,00000
	RESMAS DE PAPEL BOND A4	MATERIAL PARA DISTRIBUIR EN PRESENTACIONES, DURANTE LA DIVULGACION Y RECOLECCION DE DATOS, Y CHARLAS A DOCENTES	$ 105,00000	$ 0,00000	$ 105,00000
	CAJAS DE BOLIGRAFOS DE 12 UNIDADES -AZUL	USO DE LOS INVESTIGADORES Y REPARTICIÓN EN LAS DIVULGACIONES Y CAPACITACIONES QUE SE DARAN DURANTE EL PROYECTO	$ 105,00000	$ 0,00000	$ 105,00000
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			**$ 380,00000**	**$ 76,00000**	**$ 304,00000**
5	**PUBLICACIONES**				
	ARTICULOS CIENTÍFICO	ACEPTACIÓN Y PUBLICACION DE DOS ARTICULOS CIENTIFICOS MARCANDO UN ENFOQUE PRELIMINAR DEL MARCO CONCEPTUAL, Y EL SEGUNDO EVIDENCIANDO LOS RESULTADOS OBTENIDOS, DONDE TODOS LOS INVESTIGADORES SEAN PARTE DEL MISMO.	$ 6.000,00000	$ 0,00000	$ 6.000,00000
TOTAL PUBLICACIONES			**$ 6.000,00000**	**$ 0,00000**	**$ 6.000,00000**
TOTALES DEL PROYECTO			**$ 15.000,00000**	**$ 742,35000**	**$ 14.257,65000**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DAVID RICHARD PINCAY SANCAN

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.

Director: David Richard Pincay Sancan

Tiempo duración: 12 meses **Presupuesto Total: $ 15000.00**

Objetivo General: Fortalecer la educación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las universidades públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador minimizando la brecha que existen entre las competencias académicas y las demandas del mercado laboral

Objetivo Específico: Identificar las limitaciones actuales en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las universidades públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador.

Nº	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN (%)	ESTADO AVANCE	PORCENTAJE AVANCE	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE	EVIDENCIA CONTROL INFORMES	OBSERVACIONES	RESPONSABLES ACTIVIDAD
1	ANALISIS PRELIMINAR - REVISIÓN BIBLIOGRÁFICAS	7,00%	Finalizada	100,00%	2025-04-01	2025-05-31	Informe de Análisis Preliminar y referencias bibliográficas de las IES de la Zona 5 y 8 del Ecuador	1	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION - INFORME TÉCNICO	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Edinson Javier Guerrero Iguasnia,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Genesis Briggitte Arellano Huertas,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango
2	ENTREVISTA PRELIMINAR DIRECTORES DE CARRERAS DE CPA ZONA 5 DEL ECUADOR UNEMI- UPSE - UEB.	8,00%	Finalizada	100,00%	2025-05-01	2025-09-30	INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTAS PERSONEROS DEL MEF	2	INFORME TECNICO - DE RESULTADOS EN ENTREVISTAS	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Edinson Javier Guerrero Iguasnia,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Genesis Briggitte Arellano Huertas,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango
3	Elaboración banco de preguntas para entrevistas y encuestas; aprobación de cuestionarios por experto.	10,00%	Finalizada	100,00%	2025-05-01	2025-06-30	FORMULARIO DE BANCO DE PREGUNTAS - INFORME DE EVALUADOR DEL SESGO EN BCO. DE PREGUNTAS	3	VALIDACION DE BANCO DE PREGUNTAS	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Edinson Javier Guerrero Iguasnia,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Genesis Briggitte Arellano Huertas,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango
4	Ejecución de encuestas a las IES Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador	10,00%	Finalizada	100,00%	2025-06-01	2025-09-30	INFORME DE TÉCNICO DE ENCUESTAS A LAS IES DE LA ZONA 5 Y 8	4	INFORMES VALIDADOS TÉCNICOS POR EQUIPO	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Edinson Javier Guerrero Iguasnia,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Genesis Briggitte Arellano Huertas,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango
5	Analisis de la situación actual: Limitaciones, brechas y desafios de las NICSP	5,00%	Finalizada	100,00%	2025-07-01	2025-08-31	INFORME DE DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LAS IES DE LA ZONA 5 Y 8	5	INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO SITUACIONAL	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Edinson Javier Guerrero Iguasnia,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Genesis Briggitte Arellano Huertas,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO		**40,00%**								

Objetivo Específico: Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público

Nº	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN (%)	ESTADO AVANCE	PORCENTAJE AVANCE	FECHA INICIO	FECHA FIN	ENTREGABLE	EVIDENCIA CONTROL INFORMES	OBSERVACIONES	RESPONSABLES ACTIVIDAD
6	Entrevistas a personeros - Directores de Carreras de CPA de las IES de la Zona 5 Del Ecuador, y Profesiones en la Rama	3,00%	Finalizada	100,00%	2025-10-01	2026-02-28	INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTAS	6	VALIDACIÓN DE RESULTADOS	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango,Mayra Jose D Armas Regnault,Erika Elisabeth Vera Vera
7	Desarrollo del material didáctico actualizado junto a expertos del MEF, CACES Y CES (visita In-Situ)	8,00%	En Ejecución	71,00%	2025-10-01	2027-03-31	BORRADOR DEL MATERIAL DE APOYO DIDACTICO DE LAS NICSP	7	RECOLECCIÓN DE DATOS	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango,Mayra Jose D Armas Regnault,Erika Elisabeth Vera Vera
8	Distribución de los recursos: Capacitación a docentes y estudiantes de las IES de la Zona 5 y 8.	12,00%	En Ejecución	60,00%	2025-11-01	2027-03-31	INFORME DE RESULTADOS DE LA CAPACITACIÓN - Webinar	8	CAPACITACIONES	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango,Mayra Jose D Armas Regnault,Erika Elisabeth Vera Vera
9	Evaluación de la referncias bibloiografica a nivel de SCOPUS.	3,00%	Finalizada	100,00%	2025-04-01	2025-05-31	revision de las referencias bibliograficas	9	TRATAMIENTO ESTADISTICOS	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Edinson Javier Guerrero Iguasnia,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Genesis Briggitte Arellano Huertas,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE INVESTIGACIÓN
CRONOGRAMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título: Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.

Director: David Richard Pincay Sancan

Tiempo duración: 12 meses **Presupuesto Total: $ 15000.00**

Objetivo General: Fortalecer la educación en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las universidades públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador minimizando la brecha que existen entre las competencias académicas y las demandas del mercado laboral

10	Elaboración preliminar de los artículos cientificos	4,00%	En Ejecución	75,00%	2025-10-01	2027-03-31	Borradores de los artículos científicos.	10	DISTRIBUCIÓN DE ARTICULOS	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango,Mayra Jose D Armas Regnault,Erika Elisabeth Vera Vera
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO		**30,00%**								
Objetivo Específico: Desarrollar un modelo educativo basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público que sirva específicamente para la formación en la carrera de Contaduría Pública Autorizada										
Nº	**ACTIVIDAD**	**PONDERACIÓN (%)**	**ESTADO AVANCE**	**PORCENTAJE AVANCE**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**ENTREGABLE**	**EVIDENCIA CONTROL INFORMES**	**OBSERVACIONES**	**RESPONSABLES ACTIVIDAD**
11	Desarrollo del Modelo Educativo basado en NICSP y Tratamiento Estadistico	10,00%	En Ejecución	10,00%	2026-01-01	2027-03-31	Borrador del Informe Modelo Educativo basados en NICSP	11	MODELO PRELIMINAR-y TRATAMIENTO ESTADISTICO	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango,Mayra Jose D Armas Regnault,Erika Elisabeth Vera Vera
12	Revisión y ajuste final del modelo	10,00%	En Ejecución	4,00%	2026-03-01	2027-03-31	Informe del Modelo Educativo basados en NICSP para las carreras de CPA	12	MODELO EDUCATIVO	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango,Mayra Jose D Armas Regnault,Erika Elisabeth Vera Vera
13	Presentación de artículo cientÍfico a revistas de alto impacto	10,00%	En Ejecución	55,00%	2026-03-01	2027-03-31	Presentación de los artículos científicos a revistas de alto impacto	13	ARTICULOS	David Richard Pincay Sancan,Francisco Javier Andrade Dominguez,Jazmin Elsa Sanchez Astudillo,Xavier Fernando Ortega Haro,Silvana Lissette Gonzalez Mejia,Victor Andres Zarate Enriquez,Franklin Max Gaibor Vera,Maria Cristina Alarcon Quelal,Fabricio Ramos Neves,Jose Antonio Flores Poveda,José Luis González Márquez,Rosa María Benites Medina,María Del Carmen Ibarra Chango,Mayra Jose D Armas Regnault,Erika Elisabeth Vera Vera
TOTAL PONDERACIÓN OBJETIVO ESPECÍFICO		**30,00%**								
PONDERACIÓN TOTAL		**100,00%**								

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DAVID RICHARD PINCAY SANCAN

Para:	PhD. Paolo Geovanny Fabre Merchán **Decano de Investigación**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	MCA. David Richard Pincay Sancán **Director del Proyecto Cód. Nro. C24-DL-03**	
Objeto:	Solicitud de viáticos del proyecto de investigación "**Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.",** hacia la ciudad de Quito, entidades públicas CACES y CES	

1. Antecedentes

Mediante el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI UNEMI 2022-2025 (Actualizado) establece como uno de sus objetivos estratégicos: "Incrementar de manera sostenida la producción científica pertinente y de calidad para el desarrollo regional y nacional".

Mediante resolución Nro. RESOLUCIÓN OCS-SO-20-2023-No4 en el cual se resolvió "Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al año 2024, presentado por la Dirección de Planificación Institucional".

El Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria, emite la RESOLUCIÓN OCS-SO-16-2024-No7, con fecha 5 de septiembre de 2024, donde resuelve: "Aprobar la Convocatoria de Proyectos de investigación 2024, con base en la Resolución CGA- SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica''.

Mediante resolución OCS-SO-21-2024-No.1, emitida con fecha de 12 diciembre del 2024 el OSC resolvió: Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Mediante correo electrónico institucional del 16 de diciembre de 2024, la Gestión de Proyectos Facultad de Investigación a las 14:42 pm notificó es estado de "APROBADO" al proyecto ""Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." de la Convocatoria de Proyectos de Investigación UNEMI 2024, conforme a lo establecido en la resolución OCS-SO-21-2024-No.1, emitida con fecha de 12 diciembre del 2024.

Que, en la firma del contrato Cód. Nro. C24-DL-03 en su cláusula cuarta – Objeto: El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación, como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable. Esto nos lleva a la *necesidad de solicitar viáticos y subsistencias en el interior para cumplir con la recolección de datos a través de los instrumentos validados como encuestas y entrevistas a las universidades de la zona 5 y 8 del Ecuador.*

2. Motivación jurídica

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: "1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación";

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.

Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.

Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:

1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica

Detalles del proyecto

El proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", identificado con el código C24-DL-03, tiene como propósito disminuir las brechas curriculares, conceptuales y prácticas existentes entre la formación universitaria y las competencias requeridas para la gestión financiera del sector público. Su ejecución comprende el análisis de la enseñanza de las NICSP, la actualización de recursos académicos y la formulación de un modelo educativo aplicable a las carreras de Contabilidad y Auditoría de las universidades públicas de las zonas 5 y 8 del Ecuador.

La comisión de servicios solicitada tributa de manera directa al objetivo específico: "Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público"; particularmente, a la actividad "Desarrollo del material didáctico actualizado junto con expertos del MEF, CACES y CES (visita in situ)". De acuerdo con el informe mensual de seguimiento, esta actividad se encuentra en ejecución, registra un avance del 71 % y tiene como entregable el borrador del material de apoyo didáctico de las NICSP.

La visita técnica a la ciudad de Quito permitirá que la CPA Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, con cédula de identidad 0917114027, en calidad de investigadora asociada interna, aplique entrevistas abiertas a representantes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y del Consejo de Educación Superior (CES). La participación de estos organismos es necesaria por sus atribuciones en el aseguramiento de la calidad, la regulación, la planificación y la coordinación del Sistema de Educación Superior, ámbitos vinculados con la pertinencia de los perfiles de egreso, la organización curricular y la formación de profesionales que administrarán recursos públicos.

Para la recolección de información se dispone de una guía de entrevista abierta organizada en las dimensiones académica, social y presupuestaria. El instrumento aborda las competencias que deben desarrollar los futuros contadores, la incorporación de las NICSP y de las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental en las mallas curriculares, la capacitación docente, la transparencia y la rendición de cuentas, así como la relación entre la asignación de recursos estatales a las instituciones de educación superior, incluido el FOPEDEUPO, y el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y vinculación.

Los criterios obtenidos constituirán evidencia cualitativa para contrastar los resultados de las encuestas aplicadas a estudiantes de las universidades públicas de las zonas 5 y 8. Esta información permitirá fortalecer el material didáctico, sustentar los artículos científicos en elaboración y ajustar los componentes académicos, sociales y presupuestarios del modelo educativo basado en NICSP. La entrevista también permitirá identificar indicadores, condiciones institucionales y mecanismos de cooperación que favorezcan su aplicación y sostenibilidad.

Los gastos requeridos para la comisión fueron previstos, sustentados y asignados dentro del presupuesto aprobado del proyecto. Asimismo, mediante Memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM, de 26 de marzo de 2025, la Dirección Financiera certificó la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de su ejecución. Por tanto, la solicitud no genera una asignación adicional, sino que permite utilizar los recursos disponibles para pasajes aéreos, viáticos y movilización correspondientes a una actividad planificada y financiada.

3.1. Itinerario de Recolección de datos

NOMBRES	ROL	NOCHES	ITINERARIO	FECHA	
				DESDE	HASTA
SÁNCHEZ ASTUDILLO JAZMÍN ELSA	Investigadora Asociada Interna	1	Día 1. Martes 29.09.2026 Traslado Guayaquil-Quito en el primer vuelo disponible. Entrevista técnica a representante del CACES. Organización de notas y evidencias. Día 2. Miércoles 30.09.2026 Entrevista técnica a representante del CES. Consolidación de información y retorno Quito-Guayaquil en horario vespertino o nocturno.	29/09/2026	30/09/2026

La comisión se desarrollará en la ciudad de Quito del martes 29 al miércoles 30 de septiembre de 2026, con una noche de pernoctación. El traslado de ida se realizará en el primer vuelo disponible de la mañana, en la ruta Guayaquil-Quito, y el retorno en horario vespertino o nocturno del miércoles 30 de septiembre, en la ruta Quito-Guayaquil, una vez concluidas las actividades programadas.

El martes 29 de septiembre se efectuará la entrevista técnica al representante del CACES y se registrarán los aportes relacionados con aseguramiento de la calidad, resultados de aprendizaje y evidencias de formación. El miércoles 30 de septiembre se realizará la entrevista al representante del CES, con énfasis en regulación académica, organización curricular, política pública y coordinación del Sistema de Educación Superior. Al cierre de cada jornada se organizarán las notas y evidencias para su posterior transcripción, análisis e incorporación en los productos del proyecto.

4. Conclusiones

- La ejecución de las entrevistas al CACES y al CES permitirá cumplir la actividad de desarrollo de material didáctico actualizado junto con expertos, vinculada al segundo objetivo específico del proyecto. Los aportes recopilados complementarán la evidencia cuantitativa disponible y servirán para fortalecer el material de apoyo, los artículos científicos y el modelo educativo basado en NICSP para las universidades públicas de las zonas 5 y 8 del Ecuador.

5. Recomendaciones

- Se recomienda elevar el presente informe a la autoridad competente para autorizar la comisión de servicios de la CPA Jazmín Elsa Sánchez Astudillo y disponer la gestión de los pasajes aéreos, viáticos y movilización correspondientes al 29 y 30 de septiembre de 2026. Los valores deberán aplicarse a los fondos previamente asignados y certificados dentro del presupuesto del proyecto C24-DL-03, sin requerir recursos adicionales.

6. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM; informe mensual de agosto de 2026; guía de entrevista abierta CACES-CES; confirmaciones de las reuniones técnicas.	Septiembre de 2026	Según anexos

7. Firmas

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: CPA David Richard Pincay Sancán, M.C.A. Director del proyecto Cód. Nro. C24-DL-03	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DAVID RICHARD PINCAY SANCAN

Para:	Ing. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, PhD **Vicerrector de Investigación y Posgrado**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD **Decano de Investigación**	
Objeto:	Informe técnico de necesidad para la asignación de viáticos y pasajes aéreos correspondientes a la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado "*Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*, dirigido por el Ing. David Richard Pincay Sancan, Mgs.	

1. Antecedentes. -

- El Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria, emite la RESOLUCIÓN OCS-SO-16-2024-No7, con fecha 5 de septiembre de 2024, donde resuelve: "Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2024, con base en la Resolución CGA-SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica".

- Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 de fecha 12 de diciembre de 2024, en la Vigésima Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior. Resuelve: *Artículo 1.- Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2.- Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través del desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.(…)*

- Mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

- Con fecha 01 de abril de 2025, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato de financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación denominado *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*, Código Nro. C24-DL-03, con un plazo de ejecución de veinticuatro (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 01 de abril de 2026, con prorroga de 12 meses más hasta el 01 de abril 2027.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos"*, código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir

viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: "1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación";

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.
Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.
Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Art. 8.- Del valor de cálculo. - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES
PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

SEGUNDO NIVEL
Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR
CAPÍTULO II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde

pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias. - Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectué el mismo día.
El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

CAPÍTULO III
DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior. - El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES USD
a) Dignatarios;
b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;
c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, 220,00 Brigadier General;
d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,
e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.
a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;
b) Jefes departamentales;
c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;
d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; 185,00
e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y
f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;
b) Personal de seguridad; y, 170,00
c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.
a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;
b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y, 160,00
c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:
1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica. -

El proyecto de investigación *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*, aprobado mediante Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1, con un plazo de ejecución de veinticuatro (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 01 de abril de 2026, con prorroga de 12 meses más hasta el 01 de abril 2027.

Su objetivo general es *"Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público*". Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere la asignación de viáticos y pasajes aéreos destinados a la primera salida de campo del año 2026.

Para el desarrollo de esta actividad, la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en calidad de Investigadora Asociada, se trasladará a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, con la finalidad de realizar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad "Desarrollo del material didáctico actualizado junto con expertos del MEF, CACES y CES (visita in situ)", prevista en la planificación del proyecto. La información obtenida contribuirá al

desarrollo del material didáctico contemplado en el proyecto y al cumplimiento de las actividades planificadas.

A continuación, se detallan los valores correspondientes a los viáticos requeridos para la estancia investigativa y el desarrollo de las actividades planificadas:

Viáticos

No.	Nombres	Rol	N° de noches	Itinerario	Valor diario (USD)	Subtotal (USD)
1	Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	Investigador Asociado	1	**Día 1. martes 29.09.2026 - Quito** Traslado a la ciudad de Quito y entrevista a representante del CACES **Día 2. miércoles 30.09.2026 Quito** Entrevista a representante del CES y retorno a la provincia del Guayas.	80,00	80,00
TOTAL						**80,00**

Pasaje aéreo

No.	Nombres	Rol	Ruta	Fecha ida	Fecha regreso
1	Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	Investigador Asociado	Guayaquil – Quito / Quito – Guayaquil	29/09/2026	30/09/2026

Nota: El valor de los pasajes aéreos no se detalla por cuanto su costo es variable y será definido al momento de la compra, conforme a la disponibilidad y tarifas aéreas vigentes.

Objetivo del proyecto al que tributa:

Objetivo que atribuye: Todas las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico 2 de acuerdo con su cronograma de actividades del proyecto: "*Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público"*

Justificación: La presente solicitud responde a la necesidad de ejecutar la actividad *"Desarrollo del material didáctico actualizado junto a expertos del MEF, CACES Y CES (visita In-Situ)"*, contemplada en el cronograma del proyecto y registrada en el Sistema de Gestión Académica (SGA). Dicha actividad requiere el desplazamiento de uno de los investigadores a la ciudad de Quito, con la finalidad de realizar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 15.000,00, con un monto devengado de USD 742,35 y un saldo disponible de USD 14.257,65, equivalente a una ejecución presupuestaria del 4,95 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.

Cabe destacar que el equipo ejecutor del proyecto se encuentra al día en la presentación de los informes mensuales y que las actividades planificadas forman parte del cronograma aprobado y del cumplimiento de los objetivos específicos planteados. En tal virtud, la presente solicitud permitirá ejecutar la visita técnica programada y dar continuidad a las actividades establecidas en la planificación de la investigación.

4. Conclusiones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad Investigación concluye lo siguiente:

- La salida de campo a la ciudad de Quito, prevista para el 29 y 30 de septiembre de 2026, permitirá ejecutar las entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a las actividades establecidas en la planificación del proyecto, aportando evidencia empírica relevante para el cumplimiento del Objetivo Específico 2 del proyecto.

- Las actividades planificadas forman parte esencial del cronograma aprobado y corresponden a la actividad *"Desarrollo del material didáctico actualizado junto a expertos del MEF, CACES Y CES (visita In-Situ)"*, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales. El proyecto cuenta con un presupuesto total de USD 15.000,00, de los cuales se han devengado USD 742,35, equivalente a una ejecución presupuestaria del 4,95 %, manteniendo un saldo disponible de USD 14.257,65.

- Los viáticos requeridos ascienden a un total de USD 80,00, correspondientes a la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, por una (1) noche de pernoctación, a razón de USD 80,00 diarios, conforme al segundo nivel establecido en el Art. 8 de la Norma Técnica para el pago de viáticos del sector público.

5. Recomendaciones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación recomienda lo siguiente:

Disponer a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión del informe de pertinencia que avale la asignación de los pasajes aéreos requeridos para la salida de campo a la ciudad de Quito de la siguiente investigadora:

- Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Disponer a la Dirección de Talento Humano la emisión del informe de pertinencia que avale la salida de los predios de la siguiente investigadora:

- Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Trasladar el presente informe a la autoridad competente, a fin de gestionar la asignación de los recursos económicos necesarios para cubrir los viáticos y pasajes aéreos requeridos para la salida de campo del proyecto de investigación *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*.

6. Anexos. -

No.	Link del Expediente
1	LINK DE EXPEDIENTE

7. Firmas. -

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Madelyne Alcázar Campuzano **Técnico de Investigación 1 Tiempo Completo**	MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO Firmado digitalmente por MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO Fecha: 2026.09.15 11:55:04 -05'00'
Revisado por: Ing. Orly Huerta Chamorro, MAE. **Experto de Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ORLY GEOVANNY HUERTA CHAMORRO
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD. **Decano de Investigación**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1504-MEM

Milagro, 15 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8"

Antecedente. –
Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

Requerimiento. -
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:
El informe de pertinencia que avale la asignación de los pasajes aéreos requeridos para la salida de campo a la Ciudad de Quito con fecha **29 y 30 de septiembre de 2026**, de la siguiente investigadora:

- Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1504-MEM

Milagro, 15 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Mgs. Olga Elizabeth Lopez Novillo
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1240-MEM

Milagro, 15 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8"

De mi consideración:

Con referencia al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1504-MEM, de fecha 15 de septiembre de 2026, donde el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, expresa lo siguiente:

"Antecedente. –
Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

Requerimiento. -
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Dirección de Relaciones Interinstitucionales:
*El informe de pertinencia que avale la asignación de los pasajes aéreos requeridos para la salida de campo a la Ciudad de Quito con fecha **29 y 30 de septiembre de 2026**, de la siguiente investigadora:*

- *Jazmín Elsa Sánchez Astudillo*

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi
"(...).

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1240-MEM

Milagro, 15 de septiembre de 2026

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad de que disponga a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión del informe de pertinencia que avale la asignación de los pasajes aéreos requeridos para la salida de campo a la ciudad de Quito, los días 29 y 30 de septiembre de 2026, a favor de la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:
- UNEMI-FDI-2026-1504-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1504-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Mgs. Olga Elizabeth Lopez Novillo
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

mm

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0564-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Remisión de informe técnico de pertinencia para salida de campo en la ciudad de Quito prevista para los días 29 y 30 de septiembre de 2026.

De mi consideración:

En atención a la documentación remitida y una vez efectuado el análisis correspondiente, adjunto para su conocimiento y consideración el Informe Técnico de Pertinencia Nro. ITI-065-2026-TMNS-RRII, relacionado con la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", prevista para los días 29 y 30 de septiembre de 2026, en la ciudad de Quito.

El informe determina que la movilidad es pertinente y factible desde el punto de vista académico, técnico y operativo, debido a que las actividades programadas guardan relación directa con la planificación y los objetivos del proyecto. No obstante, conforme a lo comunicado mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales no cuenta con capacidad contractual adicional ni con recursos asignados para atender nuevos requerimientos de pasajes aéreos.

En virtud de lo expuesto y con base en las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe técnico adjunto, se solicita autorizar la movilidad propuesta y disponer que la unidad requirente, el proyecto de investigación y las áreas competentes coordinen su ejecución mediante movilización terrestre, vehículo institucional u otro mecanismo legalmente autorizado, siempre que exista disponibilidad presupuestaria debidamente certificada y se cumplan los procedimientos institucionales aplicables.

Para la revisión de la documentación habilitante, se anexa el enlace del expediente correspondiente:
https://drive.google.com/drive/folders/1eu_OV7K9imM1DOlMuU_wugckb8xA_Qv3?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2026-0564-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jaime Marcelo Coello Viejo
DIRECTOR DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1240-MEM

Copia:
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Mgs. Olga Elizabeth Lopez Novillo
Técnico de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

tn

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JAIME MARCELO
COELLO VIEJO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM

Milagro, 22 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

Antecedente. –
Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

Requerimiento. -
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Vicerrectora de Vinculación
El informe de pertinencia que avale la salida de los predios de la siguiente investigadora a la Ciudad de Quito programada con fecha **29 y 30 de septiembre de 2026:**

- Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM

Milagro, 22 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

ma/oh

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM

Milagro, 22 de septiembre de 2026

PARA: Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault
Vicerrectora de Vinculación

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

De mi consideración:

Con referencia al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, donde el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, expresa lo siguiente:

"Antecedente. –
Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

Requerimiento. -
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

A la Vicerrectora de Vinculación
*El informe de pertinencia que avale la salida de los predios de la siguiente investigadora a la Ciudad de Quito programada con fecha **29 y 30 de septiembre de 2026:***

- *Jazmín Elsa Sánchez Astudillo*

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi
"(...).

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM

Milagro, 22 de septiembre de 2026

En virtud a lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a usted se emita el informe de pertinencia que avale la salida de los predios a la Ciudad de Quito programada con fecha 29 y 30 de septiembre de 2026 a favor de la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:
- UNEMI-FDI-2026-1523-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1523-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

mm

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2026-0359-MEM

Milagro, 22 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Remisión de Informe Técnico de Pertinencia para salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo (Proyecto C24-DL-03)

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM y con referencia al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM, mediante el cual solicita la emisión del informe de pertinencia que avale la salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, servidora de esta dependencia en el cargo de Experta de Vinculación e investigadora asociada del proyecto *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos"* (Código C24-DL-03), me permito remitir adjunto el **Informe Técnico Nro.** ITI-UNEMI-VICE-VIN-RPH-023-2026.

En dicho documento se otorga la **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** para la comisión de servicios programada hacia la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, a fin de ejecutar las entrevistas técnicas planificadas con representantes del CACES y CES

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi
"(...).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mayra José D´Armas Regnault
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1523-mem.pdf
- informe_técnico_de_jazmín_sánchez-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MAYRA JOSE DARMAS REGNAULT

Para:	PhD. Fabricio Guevara Viejó **RECTOR**	**Contenido** 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	PhD. Mayra D'Armas Regnault **VICERRECTORA DE VINCULACIÓN**	
Objeto:	Determinar la pertinencia técnica para la salida fuera de los predios institucionales de la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, garantizando la ejecución de las actividades planificadas del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las NICSP..." (código C24-DL-03).a	

1. Antecedentes

- Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos" (código C24-DL-03), solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto. Dicha solicitud tiene como finalidad cubrir los rubros de viáticos, movilización y pasajes aéreos para la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, con el objetivo de realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a la ejecución de entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la planificación aprobada.
- Que, con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, emitió el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026.
- Que, con fecha 22 de septiembre de 2026, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM, se remitió formalmente a la Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, la solicitud de emisión del informe de pertinencia que avale la primera salida de campo del año 2026 fuera de los predios institucionales hacia la ciudad de Quito, programada para los días 29 y 30 de septiembre de 2026 por parte de la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo.

2. Motivación Jurídica

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 226: Establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley.

Art. 350 y 355: Norman el principio de pertinencia del Sistema de Educación Superior y la autonomía responsable de las universidades para la gestión de sus planes, programas y proyectos educativos e investigativos.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 5: Reconoce el derecho de las instituciones de educación superior a desarrollar la investigación científica, tecnológica y la vinculación con la sociedad en el marco de sus planes de desarrollo.

Art. 35: Establece la vinculación con la sociedad y la investigación como funciones sustantivas que se articulan para la transferencia e intercambio de conocimientos.

REGLAMENTO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS TRABAJADORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO

Art. 3.- Del cumplimiento de servicios institucionales: Regula la concesión de viáticos y movilizaciones cuando un servidor/investigador debe desplazarse fuera de su lugar habitual de trabajo para cumplir actividades oficiales (como la salida de campo a Quito).

Art. 8.- De la autorización para el cumplimiento de servicios institucionales: Establece el requisito previo de contar con la autorización formal y la solicitud debidamente firmada por la autoridad competente antes de iniciar la comisión o salida.

Art. 10 y Art. 11.- Del cálculo, control y liquidación: Normas sobre la justificación de los rubros asignados (pasajes aéreos, transporte terrestre, viáticos) mediante la presentación de facturas e informes de actividades al retorno de la salida de campo.

ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DE LA UNEMI

Art. 11 (o sección equivalente de atribuciones del Vicerrectorado de Vinculación): Define las competencias y atribuciones de la Vicerrectora de Vinculación para evaluar, validar y emitir los informes de pertinencia que avalen las actividades, proyectos e intervenciones institucionales fuera de los predios universitarios.

Art. 13 (o sección equivalente de atribuciones del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado / Decanato de Investigación): Dispone las responsabilidades de la gestión de investigación en la planificación, aprobación, seguimiento operativo y control presupuestario de las salidas de campo asociadas a proyectos investigativos aprobados.

Sección de Macroproceso Sustantivo / Gestión de Investigación y Vinculación: Establece la interrelación obligatoria entre el área de Investigación y el área de Vinculación para la ejecución de salidas de campo de proyectos codificados (como el C24-DL-03).

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNEMI

Art. 24 (o sección de Ejecución de Proyectos de Investigación): Normas sobre la ejecución física y el cumplimiento del cronograma de actividades de los proyectos de investigación financiados por la UNEMI.

Art. 35 (o sección de Salidas de Campo y Comisiones de Servicios de Investigadores): Dispone que las salidas de campo de los investigadores principales o co-investigadores deben estar previamente contempladas en la planificación del proyecto (como en la actividad programada para los días 29 y 30 de septiembre de 2026) y contar con el informe técnico de pertinencia de la Vicerrectoría de Vinculación.

Art. 42 (o sección de Uso de Recursos Presupuestarios e Insumos): Regula la asignación y uso de los fondos del proyecto destinados a viáticos, pasajes aéreos y movilización, condicionando el desembolso o certificación a la respectiva autorización formal de la autoridad competente.

1. Motivación Técnica (Administrativa o Académica)

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, se solicita la emisión del informe de pertinencia para la salida de campo fuera de los predios universitarios hacia la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, a favor de la Mgs.

Jazmín Elsa Sánchez Astudillo.

Al respecto, se precisa que la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo forma parte de la plantilla administrativa de este Vicerrectorado ejerciendo el cargo de Experta de Vinculación, y a su vez participa activamente como investigadora asociada dentro del proyecto de investigación titulado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos" (Código C24-DL-03).

Desde la perspectiva técnica y operativa de este Vicerrectorado, la participación de la servidora en la mencionada comisión de servicios resulta procedente y viable por las siguientes razones:

- Constituye una prioridad constante de este Vicerrectorado articular de manera efectiva los proyectos de investigación con los programas y proyectos de vinculación con la sociedad. La participación de la servidora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, quien se desempeña como Experta de Vinculación y simultáneamente como investigadora asociada del proyecto C24-DL-03, fortalece de forma directa la transferencia del conocimiento científico hacia el entorno social y regulatorio del sector público.
- La salida a la ciudad de Quito tiene como objeto la realización de entrevistas técnicas con representantes del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y del Consejo de Educación Superior (CES), actividad que consta en la planificación aprobada del proyecto C24-DL-03.
- La presencia de la servidora en las mesas de trabajo con el CACES y CES no solo garantiza el levantamiento de información científica para el proyecto, sino que fortalece directamente los lazos de vinculación e interinstitucionalidad de la UNEMI con los organismos rectores de la educación superior, función inherente a sus competencias administrativas como Experta de Vinculación.
- La salida cuenta con el aval técnico del Decanato de Investigación (Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43) y la solicitud del director del proyecto, Mgs. David Richard Pincay Sancan (Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM), garantizando la alineación entre la gestión de investigación y la de vinculación.
- Se verifica que la solicitud para cubrir los rubros de pasajes aéreos, viáticos y movilización se enmarca en la disponibilidad presupuestaria del proyecto C24-DL-03 y cumple con lo estipulado en los artículos 3, 8 y 10 del Reglamento de Viáticos, Subsistencias, Movilizaciones y Alimentación dentro del País para las y los Servidores Públicos (Acuerdo Ministerial MDT-2015-0290).

2. Conclusiones

- Se otorga viabilidad técnica favorable para la salida de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en su calidad de servidora administrativa (Experta de Vinculación) e investigadora asociada del proyecto de investigación $C24-DL-03$, los días 29 y 30 de septiembre de 2026 hacia la ciudad de Quito.
- La comisión encomendada responde a uno de los objetivos esenciales del Vicerrectorado de Vinculación, orientado a articular de manera efectiva e integral los proyectos de investigación con los procesos de vinculación con la sociedad, garantizando que el levantamiento de información ante el CACES y CES retroalimente la transferencia de conocimiento en materia de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- La actividad a desarrollar cumple con los criterios de pertinencia técnica, oportunidad e impacto institucional, garantizando el cumplimiento de los objetivos y el cronograma del proyecto de investigación C24-DL-03.

3. Recomendaciones

- Aprobada la viabilidad técnica, remitir el presente informe a la Dirección Financiera y a las

unidades administrativas correspondientes para la gestión de los pasajes aéreos, viáticos y movilización requeridos.

- Recordar a la servidora la obligación de presentar el informe de actividades y la liquidación de viáticos y pasajes en los plazos establecidos por el Reglamento de Viáticos del Ministerio del Trabajo tras su retorno.

4. Anexos

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM	22/09/2026	2
2	Informe técnico Nro. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43	15/09/2026	8

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Mgs. Ruth Peña Holguín **Coordinadora de Vicerrectorado de Vinculación Institucional**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: RUTH RUBI PENA HOLGUIN
Aprobado por: PhD. Mayra D' Armas Regnault **Vicerrectora de Vinculación**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MAYRA JOSE DARMAS REGNAULT

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1516-MEM

Milagro, 16 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

Antecedentes. –
Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

Requerimiento. -
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que a través de su despacho se gestione lo siguiente:

Al Director de Talento Humano:
El informe de pertinencia que avale la salida de los predios de la siguiente investigadora a la Ciudad de Quito programada con fecha **29 y 30 de septiembre de 2026:**

- Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1516-MEM

Milagro, 16 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Asistente de Desarrollo y Fortalecimiento de Competencias

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM

Milagro, 21 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

De mi consideración:

Con referencia al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1516-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2026, donde el Dr. Paolo Fabre Merchán – Decano de Investigación, expresa lo siguiente:

"Antecedentes. –
Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

Requerimiento. -
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que a través de su despacho se gestione lo siguiente:

Al Director de Talento Humano:
El informe de pertinencia que avale la salida de los predios de la siguiente investigadora a la Ciudad de Quito programada con fecha ***29 y 30 de septiembre de 2026:***

- *Jazmín Elsa Sánchez Astudillo*

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM

Milagro, 21 de septiembre de 2026

"(...).

En virtud de lo expuesto por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, este Vicerrectorado remite a su autoridad el requerimiento, con la finalidad de que disponga a la Dirección de Talento Humano emitir el informe de pertinencia respecto de la salida de los predios institucionales hacia la ciudad de Quito, programada para los días 29 y 30 de septiembre de 2026, a favor de la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:
- UNEMI-FDI-2026-1516-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1516-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Srta. Tlga. Luz Narcisa Pino Navas
Asistente de Desarrollo y Fortalecimiento de Competencias

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

mm

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1215-MEM

Milagro, 24 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informar sobre la Viabilidad de la participación de salida de campo del 2026 del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a desarrollarse del 29 al 30 de septie

De mi consideración:

En atención a la disposición de la Máxima Autoridad en reasignación al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM se emite Informe Técnico No. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-033 relacionado a Informar sobre la Viabilidad de la participación de salida de campo del 2026 del proyecto “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.” a desarrollarse del 29 al 30 de septiembre del 2026 en Quito, Movilidad Nacional Saliente.

Información que se encuentra en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1G_ZMhCHIZYHbmqq7JzgOuP6ppkGIpbUO?usp=sharing

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM

Anexos:
- iti-unemi-dth-aaar-2026-033-signed-signed_(1).pdf

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1215-MEM

Milagro, 24 de septiembre de 2026

lp

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Para:	PhD. JORGE FABRICIO GUVERA VIEJÓ **RECTOR**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**	
Objeto:	Informar sobre la Viabilidad de la participación de salida de campo del 2026 del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a desarrollarse del 29 al 30 de septiembre del 2026 en Quito, Movilidad Nacional Saliente	

1. ANTECEDENTES:

Que, con CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos. Cód. Nro. C24-DL-03 EN SU CLÁUSULA CUARTA. – OBJETO: El presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.", como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable.

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 del EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR CONSIDERANDO de fecha 12 de diciembre del 2024, en su Artículo 1. - Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM de fecha 22 de septiembre del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, DECANO DE INVESTIGACIÓN, sustentado con el informe de solicitud de viáticos No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, que concluye:

- La salida de campo a la ciudad de Quito, prevista para el 29 y 30 de septiembre de 2026, permitirá ejecutar las entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a las actividades establecidas en la planificación del proyecto, aportando evidencia empírica relevante para el cumplimiento del Objetivo Específico 2 del proyecto.
- Las actividades planificadas forman parte esencial del cronograma aprobado y corresponden a la actividad "Desarrollo del material didáctico actualizado junto a expertos del MEF, CACES Y CES (visita In-Situ)", encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales. El proyecto cuenta con un presupuesto total de USD 15.000,00, de los cuales se han devengado USD 742,35, equivalente a una ejecución presupuestaria del 4,95 %, manteniendo un saldo disponible de USD 14.257,65.
- Los viáticos requeridos ascienden a un total de USD 80,00, correspondientes a la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, por una (1) noche de pernoctación, a razón de USD 80,00 diarios, conforme al segundo nivel establecido

en el Art. 8 de la Norma Técnica para el pago de viáticos del sector público.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM de fecha 22 de septiembre de 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO remite a Dra. Mayra José D′Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2026-0359-MEM de efcha 22 de septiembre del 2026 suscrito por Dra. Mayra José D′Armas Regnault, VICERRECTORA DE VINCULACIÓN remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado sustentado mediante Informe Tecnico No. ITI-UNEMI-VICE-VIN-RPH-022-2026, que concluye:

- Se concluye procedente autorizar la salida de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en su calidad de Experta de Vinculación e investigadora asociada del proyecto C24-DL-03, los días 29 y 30 de septiembre de 2026 hacia la ciudad de Quito. La comisión a cumplir forma parte de las actividades institucionales vinculadas a sus responsabilidades laborales y académicas, por lo que durante dicho período la servidora continuará ejerciendo funciones propias de su cargo, sin que ello represente afectación al cumplimiento de sus obligaciones como Experta de Vinculación.
- La comisión encomendada responde a uno de los objetivos esenciales del Vicerrectorado de Vinculación, orientado a articular de manera efectiva e integral los proyectos de investigación con los procesos de vinculación con la sociedad, garantizando que el levantamiento de información ante el CACES y CES retroalimente la transferencia de conocimiento en materia de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- La actividad a desarrollar cumple con los criterios de pertinencia técnica, oportunidad e impacto institucional, garantizando el cumplimiento de los objetivos y el cronograma del proyecto de investigación C24-DL-03.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1516-MEM de fecha 16 de septiembre del 2026 suscrito por Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano De Investigación remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", que concluye:

- Requerimiento. - Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que a través de su despacho se gestione lo siguiente:
- Al Director de Talento Humano: El informe de pertinencia que avale la salida de los predios de la siguiente investigadora a la Ciudad de Quito programada con fecha 29 y 30 de septiembre de 2026:
- Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM del 21 de septiembre del 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector De Investigación Y Posgrado remite a Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", que concluye:

- Requerimiento. - Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se solicita de la manera más respetuosa que a través de su despacho se gestione lo siguiente:
- Al Director de Talento Humano: El informe de pertinencia que avale la salida de los predios de la siguiente investigadora a la Ciudad de Quito programada con fecha 29 y 30 de septiembre de 2026:
- Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Que mediante reasignación en el Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM La máxima autoridad, dispone al Director de Talento Humano se realice el informe de pertinencia.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR
SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS

Art. 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley:
1. Desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que su horario lo permita.
2. El nepotismo.
3. Las acciones de discriminación de cualquier tipo.

EDUCACION

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.
Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.
Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente.
La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.
La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial.

LEY ORGANICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Art. 6.- Derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas

Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores: Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:
d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización

Art. 8.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines.-
a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;
g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;
j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior:
a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios,

comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;
d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;
e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;
f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;
g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo;
h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución;
i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;
j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal;
o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación;
p) Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia;
q) Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial- económica, emocional);
r) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género; y,
s) Establecer mecanismos de denuncia y ulterior reparación en caso de hechos probados. Estos mecanismos podrán ser implementados contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

ART. 70, **Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior**. - El personal no académico de las instituciones de educación superior públicas y organismos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos y su régimen laboral es el previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público, de conformidad con las reglas generales. El personal no académico de las instituciones de educación superior particulares, se regirá por el Código del Trabajo.
Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. - En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e

investigadores o investigadoras. - Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

LEY ORGÁNICA DEL SERVIDOR PÚBLICO

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja.

La servidora o servidor público en comisión de servicios con remuneración conservará todos sus derechos y beneficios legales, y percibirá la remuneración mayor, o la que corresponda al puesto que ocupe, entre la institución de origen y la institución de destino.

REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP

Art. 259.- Cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución."

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado).

DE LOS TIPOS DE PERSONAL ACADÉMICO, SUS ACTIVIDADES Y DEDICACIÓN

Art. 7.- Actividades de docencia. - Las actividades de docencia para el personal académico son:

a) Impartir clases;
b) Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros;
c) Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes o syllabus;
d) Diseñar y elaborar libros de texto;
e) Orientar y acompañar a estudiantes a través de tutorías individuales o grupales en las modalidades de estudio que la institución considere pertinente;
f) Realizar visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual;
g) Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías pre profesionales;
h) Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas;
i) Dirigir trabajos para la obtención del título o grado académico;
j) Dirigir y participar en proyectos de experimentación e innovación docente;
k) Diseñar e impartir cursos de educación continua o de capacitación y actualización;
l) Participar y organizar colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza;
m) Usar herramientas pedagógicas de la investigación formativa y la sistematización como soporte o parte de la enseñanza;
n) Participar como profesores en los cursos de nivelación en el marco del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión;
o) Orientar, capacitar y acompañar al personal académico del Sistema Nacional de Nivelación y

Admisión; y,
p) Las demás que defina la universidad en los lineamientos académicos de cada periodo en ejercicio de la autonomía responsable y en el marco del desarrollo de la oferta académica institucional.
Las autoridades académicas propenderán a una distribución equilibrada de las actividades de docencia de todo el personal académico con la finalidad de ampliar las oportunidades del personal académico, particularmente respecto a las contempladas en el literal i) del presente artículo
En el caso de que el personal académico no esté suficientemente capacitado para dirigir trabajos de titulación o grado, la universidad buscará mecanismos para que el personal académico adquiera estas competencias de manera previa a ejercer la dirección de trabajos de titulación o grado.

PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 97.- Garantía del perfeccionamiento académico. - La universidad elaborará el plan de perfeccionamiento para cada periodo académico, para lo cual considerarán los requerimientos del personal académico, así como los objetivos, fines institucionales y los resultados de la evaluación integral de desempeño. La institución implementa este plan a través de:
1. El Plan de Capacitación y Actualización Científica del personal académico; y,
2. El Plan de Formación de Posgrado del personal académico.

Para la elaboración de los planes y programas a ejecutarse en cada periodo académico, la Dirección de Evaluación y Perfeccionamiento Académico realizará la matriz de identificación de necesidades de formación, capacitación y actualización científica del personal académico de cada Facultad, de acuerdo a los resultados de evaluación integral de desempeño y requerimientos de los directivos, pares y el mismo personal académico, que deberán estar alineados al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y aprobados por OCAS

En los planes y programas que se refieran a temas de investigación o formación de posgrado, su pertinencia será validada por el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado; y, por temas de vinculación será validada por el Vicerrectorado de Vinculación.

Como parte de los programas de perfeccionamiento, entre otros, se consideran:

a) Los cursos u otros eventos de capacitación y/o actualización realizados tanto en el país como en el extranjero;
b) Los cursos en metodologías de aprendizaje e investigación;
c) Los programas de maestrías, especializaciones (campo de la salud) y doctorales que realice el personal académico titular agregado y auxiliar;
d) El periodo sabático, conforme al artículo 158 de la LOES; y,
e) Los programas posdoctorales.

Los programas de perfeccionamiento se ejecutarán a través de becas, ayudas económicas, entre otros. Las condiciones y los montos de las ayudas económicas serán definidos por el Órgano Colegiado Académico Superior, los mismos que deberán ser planificados y constarán en su presupuesto institucional. *Además, la universidad establecerá los parámetros y procedimientos para su otorgamiento, ejecución y devengamiento en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudios de Cuarto Nivel, Posdoctorado, Concesión del Período Sabático, Capacitación y Actualización Científica Externas para el Fortalecimiento del Personal Académico de la Universidad Estatal de Milagro*.

MOVILIDAD, LICENCIAS Y COMISIONES DE SERVICIO

Artículo 100.- Derecho a la movilidad. - A fin de garantizar la movilidad del personal académico, se podrán conceder licencias, comisiones de servicio y autorizar traspasos y traslados

de puestos. ***En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano.***

El tiempo de servicio y la evaluación integral del desempeño en la institución distinta a la de origen serán considerados a efectos de la promoción

ESTATUTO ORGÁNICO DE UNEMI

DE LOS FONDOS PARA LA INVESTIGACIÓN, BECAS Y CAPACITACIÓN

Art. 21.- Capacitación y perfeccionamiento. - La Universidad Estatal de Milagro garantizará la asignación en el presupuesto institucional de rubros destinados a financiar programas de capacitación y perfeccionamiento permanente para el personal académico, titular u ocasional. Así mismo, los programas de capacitaciones en el caso del personal administrativo y trabajadores bajo el régimen de LOSEP y Código de Trabajo, respectivamente.
(Artículo reformado mediante Resolución OCAS-SO-21-2022-No5, adoptada por el Órgano Colegiado Académico en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de noviembre de 2022).

Art. 47.- Atribuciones del Rector. - Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes:
28. Conceder licencia, por causa justa al personal académico, servidores administrativos y trabajadores, hasta por sesenta (60) días;

Art. 89.- Atribuciones y deberes. - Son atribuciones y deberes de los Decanos de la Facultad:
9. Conceder licencia y justificar inasistencia a los profesores, los empleados y trabajadores por causa justificada, **hasta por ocho (8) días**;

INSTRUCTIVO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

TÍTULO II
ASPECTOS FUNDAMENTALES PARA EL OTORGAMIENTO

Artículo 3- Ayuda económica. – La Universidad Estatal de Milagro de acuerdo con su presupuesto o a través de sus propios recursos de autogestión, podrán otorgar un monto de ayuda económica para cubrir rubros específicos inherentes a estudios de cuarto nivel (maestrías o PhD) nacionales o internacionales, incluidos estudios o estancias posdoctorales; financiamiento para la publicación de artículos, financiamiento para actividades o rubros relacionados con la aprobación o ejecución de proyectos de investigación aprobados por nuestra entidad, participación en eventos académicos y/o científicos, congresos, coloquios, estudio de idiomas y/o ponencias en el extranjero o dentro del país.

INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 6.- Funciones delegadas al Rector. - Delegar las funciones y atribuciones conferidas al Órgano Colegiado Superior a favor del Rector, descritas a continuación:
a) Autorizar la suscripción y/o dejar sin efecto convenios interinstitucionales;
b) Autorizar y aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, para realizar tareas oficiales o las

que surjan por necesidades institucionales, conforme a las normativas legales y vigentes.

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades. En este contexto, y en busca de la excelencia académica y la internacionalización, la UNEMI cuenta con un Centro de Apoyo en Madrid, España y un Centro de Apoyo en New York, Estados Unidos, que fortalece la vinculación global y permite expandir su presencia y cooperación internacional, consolidando su compromiso con una educación de calidad sin fronteras.

El proyecto de investigación **"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos."** constituye una iniciativa de relevancia académica y científica, al encontrarse debidamente aprobado mediante **Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1**, en cuyo artículo 1 se contempla su ejecución institucional.
Para garantizar su adecuado desarrollo, los actores responsables suscribieron el **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos. Cód. Nro. C24-DL-03 1, con un plazo de ejecución de veinticuatro (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 01 de abril de 2026, con prorroga de 12 meses más hasta el 01 de abril 2027.**. En este contexto, el apoyo institucional a las actividades contempladas en su planificación resulta técnicamente necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos, la generación de evidencia científica y la obtención de resultados que permitan valorar de manera objetiva la evolución y el impacto del programa.

La participación de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en calidad de Investigadora Asociada, en la salida de campo resulta técnicamente pertinente para el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidos en el proyecto, cuyo propósito es proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados para la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. En este contexto, su traslado a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026 permitirá desarrollar entrevistas con representantes del CACES y CES, como parte de la actividad denominada "Desarrollo del material didáctico actualizado junto con expertos del MEF, CACES y CES (visita in situ)". Esta actividad constituye un componente relevante para la recopilación y validación de información especializada, cuyos resultados contribuirán directamente a la elaboración y actualización del material didáctico previsto en el proyecto, fortaleciendo su pertinencia técnica y académica y favoreciendo el cumplimiento de las actividades programadas y de los resultados esperados.
Por tanto, el apoyo a esta movilidad investigativa se encuentra plenamente justificado, debido a que constituye una acción directamente vinculada con el cumplimiento del proyecto financiado y aprobado institucionalmente, siendo indispensable para la recolección y validación de datos, el análisis de resultados y la posterior difusión de los hallazgos científicos derivados de la investigación.

Participación de salida de campo del 2026 del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a desarrollarse

del 29 al 30 de septiembre del 2026 en Quito, Movilidad Nacional Saliente, es:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
0917114027	JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO	EXPERTO/A DE FACULTAD INSTITUCIONAL	VICERRECTORADO DE VINCULACIÓN

Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de actividades, para participación de salida de campo del 2026 del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a desarrollarse del 29 al 30 de septiembre del 2026 en Quito, Movilidad Nacional Saliente, a favor de Mgs. Jazmin Elsa Sanchez Astudillo. **Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)Art. 30.- De las comisiones de servicios con remuneración.** Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que cumplan los requisitos previstos en la ley. La servidora o servidor conservará sus derechos adquiridos y, al concluir la comisión, tendrá derecho a reintegrarse a su cargo de origen o a uno equivalente, conforme corresponda. Además, **para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, podrá concederse comisión de servicios**, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano y el cumplimiento de los requisitos legales

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en **Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)Art. 30, Reglamento General a la LOSEP 259.** y la Unidad Administrativa de Talento Humano considera factible el permiso de Mgs. Jazmin Elsa Sanchez Astudillo, Experto de Facultad Institucional, en la Participación de salida de campo del 2026 del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a desarrollarse del 29 al 30 de septiembre del 2026 en Quito, Movilidad

Nacional Saliente.

La participación de la profesional Mgs. Jazmin Elsa Sanchez Astudillo, Investigadora asociada del proyecto, desempeña funciones administrativas como Experto de Facultad Institucional estará de comisión para asistir salida de campo del 2026 del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a desarrollarse del 29 al 30 de septiembre del 2026 en Quito, Movilidad Nacional Saliente, según lo detalla **Informe Técnico No. ITI-UNEMI-VICE-VIN-RPH-022-2026**, que concluye:

- Se concluye procedente autorizar la salida de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en su calidad de Experta de Vinculación e investigadora asociada del proyecto C24-DL-03, los días 29 y 30 de septiembre de 2026 hacia la ciudad de Quito. La comisión a cumplir forma parte de las actividades institucionales vinculadas a sus responsabilidades laborales y académicas, por lo que durante dicho período la servidora continuará ejerciendo funciones propias de su cargo, sin que ello represente afectación al cumplimiento de sus obligaciones como Experta de Vinculación.
- La comisión encomendada responde a uno de los objetivos esenciales del Vicerrectorado de Vinculación, orientado a articular de manera efectiva e integral los proyectos de investigación con los procesos de vinculación con la sociedad, garantizando que el levantamiento de información ante el CACES y CES retroalimente la transferencia de conocimiento en materia de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- La actividad a desarrollar cumple con los criterios de pertinencia técnica, oportunidad e impacto institucional, garantizando el cumplimiento de los objetivos y el cronograma del proyecto de investigación C24-DL-03.

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONALDE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 6.-** Funciones delegadas al Rector.- *aprobar la movilidad nacional e internacional y el respectivo financiamiento de los rubros, inscripción, boletos, viáticos y subsistencia a favor de las autoridades, personal académico, estudiantes, personal administrativo*(…) *enmarcado dentro de la Ley*, deberá aprobar la participación de Mgs. Jazmin Elsa Sanchez Astudillo, Experta de Facultad Institucional, para participar en:

- Salida de campo del 2026 del proyecto "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a desarrollarse del 29 al 30 de septiembre del 2026 en Quito, Movilidad Nacional Saliente.

Disponer a la Dirección de Talento Humano

- Ejecutar los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL	01.04.2025	12

	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos.		
2	RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR	12.12.2024	5
3	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM Informe de solicitud de viáticos No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43	22.09.2026 15.09.2026	2 8
4	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM	22.09.2026	2
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2026-0359-MEM Informe Tecnico No. ITI-UNEMI-VICE-VIN-RPH-022-2026	22.09.2026 22.09.2026	1 4
6	Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1516-MEM	16.09.2026	2
7	Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM	21.09.2026	2
8	Hoja de Ruta Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1251-MEM	24.09.2026	1

Rol/Cargo	**Firma**
Elaborado por: Abg. Anthony Andrei Argudo Ramos, Mgs. ASISTENTE TECNICO DE ASUNTOS LEGALES LABORALES	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: **ANTHONY ANDREI ARGUDO RAMOS**
Revisado y Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya, Mgs. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: **JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA**

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1549-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de asignación de viáticos para la primera salida de campo de la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

Antecedentes. –

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionar ante el Vicerrectorado de Vinculación la emisión del informe de pertinencia que avale la salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, conforme al Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2026-0359-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, la Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, remitió al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-VICE-VIN-RPH-022-2026, el cual determinó la viabilidad técnica favorable para la salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en calidad de Experta de Vinculación e investigadora asociada del proyecto C24-DL-03.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1516-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionar ante la Dirección de Talento Humano la emisión del informe de pertinencia que avale la salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1215-MEM, de fecha 24 de septiembre de 2026, el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-034.

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1549-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Requerimiento.-
Con base a lo expuesto, y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-43, y en los informes de pertinencia emitidos por: la Vicerrectora de Vinculación y la Dirección de Talento Humano, la Facultad de Investigación solicita muy respetuosamente se disponga lo siguiente:

A la Dirección Financiera. -
Gestione el pago de viáticos por un monto total de $80,00, los cuales serán asignados a la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, investigadora asociada del proyecto. La cobertura de estos viáticos es necesaria del **29 al 30 de septiembre del 2026**, período en el que la investigadora llevará a cabo sus actividades en la ciudad de Quito.

A continuación, se detalla el Itinerario de salida:

Q	NOMBRES	ROL	VALOR	NOCHES	ITINERARIO	FECHA	
					LUGARES	DESDE	HASTA
1	Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	Investigador Asociado	$80	1	**Día 1. martes 29.09.2026 - Quito** Traslado a la ciudad de Quito y entrevista a representante del CACES **Día 2. miércoles 30.09.2026 Quito** Entrevista a representante del CES y retorno a la provincia del Guayas.	**29/09/2026**	**30/09/2026**

Link del expediente:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1549-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1291-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de asignación de viáticos para la primera salida de campo de la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1549-MEM, de fecha 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, mediante el cual informa lo siguiente:

"Antecedentes. –

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionar ante el Vicerrectorado de Vinculación la emisión del informe de pertinencia que avale la salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, conforme al Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2026-0359-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, la Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación, remitió al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-VICE-VIN-RPH-022-2026, el cual determinó la viabilidad técnica favorable para la salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en calidad de Experta de Vinculación e investigadora asociada del proyecto C24-DL-03.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1516-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionar ante la Dirección de Talento Humano la emisión del informe de pertinencia que avale la salida fuera de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1291-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DTH-2026-1215-MEM, de fecha 24 de septiembre de 2026, el Mgs. José Arturo Guevara Sandoya, Director de Talento Humano, remitió el Informe Técnico Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-034.

Requerimiento.-
Con base a lo expuesto, y basándonos en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-43, y en los informes de pertinencia emitidos por: la Vicerrectora de Vinculación y la Dirección de Talento Humano, la Facultad de Investigación solicita muy respetuosamente se disponga lo siguiente:

A la Dirección Financiera. -
Gestione el pago de viáticos por un monto total de $80,00, los cuales serán asignados a la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, investigadora asociada del proyecto. La cobertura de estos viáticos es necesaria del **29 al 30 de septiembre del 2026**, período en el que la investigadora llevará a cabo sus actividades en la ciudad de Quito.

A continuación, se detalla el Itinerario de salida:

Q	NOMBRES	ROL	VALOR	NOCHES	ITINERARIO	FECHA	
					LUGARES	DESDE	HASTA
1	Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	Investigador Asociado	$80	1	**Día 1. martes 29.09.2026 - Quito** Traslado a la ciudad de Quito y entrevista a representante del CACES **Día 2. miércoles 30.09.2026 Quito** Entrevista a representante del CES y retorno a la provincia del Guayas.	**29/09/2026**	**30/09/2026**

Link del expediente:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1291-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi
".

En virtud de lo expuesto por el Decano de Investigación y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-MZAC-2025-43, este Vicerrectorado remite el requerimiento a su autoridad, con la finalidad que disponga a la Dirección Financiera gestionar el pago de viáticos a favor de la Mgs. Jazmín Sánchez Astudillo, en calidad de investigadora asociada del proyecto de investigación titulado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", por el valor de $80,00, correspondientes a la salida de campo prevista para los días 29 y 30 de septiembre de 2026, en la ciudad de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:
- UNEMI-FDI-2026-1549-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1549-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1291-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

ca

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3147-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

ASUNTO: Disposición para el pago de viáticos a la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, investigadora asociada del proyecto C24-DL-03.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1291-MEM, de fecha 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado, que acoge el requerimiento del Decano de Investigación contenido en el Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1549-MEM, así como los informes de pertinencia Nro. ITI-UNEMI-VICE-VIN-RPH-022-2026 del Vicerrectorado de Vinculación y Nro. ITI-UNEMI-DTH-AAAR-2026-034 de la Dirección de Talento Humano; este rectorado dispone:

A la Dirección Financiera. -

- Gestionar el pago de viáticos por un monto total de $80,00, los cuales serán asignados a la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, investigadora asociada del proyecto. La cobertura de estos viáticos es necesaria del **29 al 30 de septiembre del 2026**, período en el que la investigadora llevará a cabo sus actividades en la ciudad de Quito.

A continuación, se detalla el Itinerario de salida:

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3147-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Q	NOMBRES	ROL	VALOR	NOCHES	ITINERARIO LUGARES	FECHA DESDE	FECHA HASTA
1	Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	Investigador Asociado	$80	1	**Día 1. martes 29.09.2026 - Quito** Traslado a la ciudad de Quito y entrevista a representante del CACES **Día 2. miércoles 30.09.2026 Quito** Entrevista a representante del CES y retorno a la provincia del Guayas.	**29/09/2026**	**30/09/2026**

Link del expediente:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi
".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3147-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1291-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1549-mem.pdf
- unemi-viceinvyposg-2026-1291-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Para:	Ing. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, PhD **Vicerrector de Investigación y Posgrado**	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	Lcdo. Paolo Geovanny Fabre Merchán, PhD **Decano de Investigación**	
Objeto:	Informe técnico de financiamiento para la asignación pasajes aéreos correspondientes a la primera salida de campo del año 2026 del proyecto de investigación denominado "*Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*, dirigido por el Ing. David Richard Pincay Sancan, Mgs.	

1. Antecedentes. -

- El Órgano Colegiado Superior, en sesión ordinaria, emite la RESOLUCIÓN OCS-SO-16-2024-No7, con fecha 5 de septiembre de 2024, donde resuelve: "Aprobar la Convocatoria de Proyectos de Investigación 2024, con base en la Resolución CGA-SO-10-2024-No5, emitida por la Comisión de Gestión Académica".

- Mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1 de fecha 12 de diciembre de 2024, en la Vigésima Primera Sesión del Órgano Colegiado Superior. Resuelve: *Artículo 1.- Aprobar la selección de cuarenta y dos (42) Proyectos de Investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG-2024-006, presentado por el Decanato de Investigación. Artículo 2.- Los cuarenta y dos (42) proyectos de investigación aprobados serán financiados con el 6% del presupuesto asignado para investigación y con recursos de autogestión mediante el Proyecto de Inversión en el ámbito de la Cooperación entre UNEMI y EPUNEMI, para fortalecer la institucionalidad a través del desarrollo de programas de posgrado, de educación continua, eventos culturales, científicos y académicos con los mecanismos integrados de la operatividad entre la Universidad Estatal de Milagro, en el marco de los convenios de cooperación suscritos.(…)*

- Mediante memorando Nro. UNEMI-DF-PTO-2025-023-MEM de fecha 26 de marzo del 2025, suscrito por la Dirección Financiera, donde certifica la disponibilidad presupuestaria para los proyectos de investigación, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas, con lo que se determina que existen los recursos necesarios para cubrir las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

- Con fecha 01 de abril de 2025, las partes involucradas ratifican, aceptan y suscriben el contrato de financiamiento para la ejecución del proyecto de investigación denominado *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*, Código Nro. C24-DL-03, con un plazo de ejecución de veinticuatro (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 01 de abril de 2026, con prorroga de 12 meses más hasta el 01 de abril 2027.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos"*, código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir

viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, notificó que la Administración del Contrato no cuenta con capacidad contractual adicional para atender nuevos requerimientos de pasajes aéreos nacionales e internacionales y dispuso textualmente: **"*En este sentido se dispone que toda nueva solicitud o requerimiento institucional de movilidad que implique la adquisición de pasajes aéreos deberá contar, desde su presentación, con el debido financiamiento y con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la unidad competente.*"**

- Mediante correo institucional de fecha 21 de septiembre de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en atención al requerimiento realizado por la Facultad de Investigación y conforme a lo dispuesto en el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, remitió los valores referenciales de los pasajes aéreos para las movilidades de la Mgs. Jazmín Sánchez a la ciudad de Quito, por USD 272,88, precisando que dichos valores están sujetos a disponibilidad y variaciones tarifarias al momento de efectuar la cotización y emisión definitiva.

2. Motivación Jurídica. -

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: "1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación";

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.

Art. 47.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Art. 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo,

a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

NORMA TÉCNICA PAGO VIÁTICOS A SERVIDORES, OBREROS DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento que permita a las instituciones del Estado realizar los pagos correspondientes por concepto de viáticos y movilizaciones a las y los servidores y las y los obreros públicos que por necesidad institucional tengan que desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país, a cumplir tareas oficiales o a desempeñar actividades inherentes a sus puestos, por el tiempo que dure el cumplimiento de estos servicios, desde la fecha y hora de salida hasta su retorno.

Art. 3.- Del viático. - Es el estipendio monetario o valor diario que se asigna a las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado, para cubrir los gastos de alojamiento y alimentación que se produzcan durante el cumplimiento de servicios institucionales dentro del país y por tal razón deban pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo.
Por concepto de viáticos diariamente se reconocerá a las y los servidores y las y los obreros del sector público, el cien por ciento (100%) de los valores determinados en el artículo 8 de la presente norma técnica, multiplicado por el número de días de pernoctación, debidamente autorizados.
Se concederá este beneficio únicamente si el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, dista por lo menos 100 Km de la ciudad donde debe trasladarse para prestar sus servicios.

Art. 8.- Del valor de cálculo. - Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro del país para las y los servidores y las y los obreros del sector público, las unidades financieras o las que hicieren sus veces deben realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla:

NIVELES VALOR EN DÓLARES
PRIMER NIVEL

Servidoras y servidores comprendidos en la escala del nivel jerárquico superior, personal de seguridad de las primeras autoridades con rango ministerial; y, las y los Oficiales con grado de Generales o su equivalente de las tres ramas de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador. USD 130,00

SEGUNDO NIVEL
Demás servidoras, servidores, obreras y obreros del sector público. USD 80,00.

En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los valores para el cálculo y pago de viáticos dentro del país, serán considerados como techos: para las y los servidores del nivel directivo, el valor de USD.130,00; y, para las y los demás servidores públicos el valor de USD.80,00. Asimismo, en el caso de la distancia entre el domicilio y/o lugar habitual de trabajo de la o el servidor, hacia el sector rural donde deba trasladarse para prestar sus servicios, deberán ser considerados como techo los 100 kilómetros que determina el presente Acuerdo; para lo cual, le corresponde a cada Gobierno Autónomo Descentralizado emitir la resolución correspondiente que regule estos valores, observando su real capacidad económica, así como las particularidades de las distancias y tiempos de traslados entre poblados.

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR
CAPÍTULO II DEL VIÁTICO, MOVILIZACIÓN Y SUBSISTENCIA EN EL EXTERIOR

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrá hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior. - Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras, cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos.

Art. 6.- De las subsistencias. - Es el estipendio monetario o valor económico entregado a las y los servidores públicos, destinado a sufragar los gastos de alimentación, en el lugar al que se desplazó para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto en el exterior; cuando dichas actividades tengan lugar en el exterior, su duración sea superior a seis horas y siempre que el viaje de ida y de regreso, se efectué el mismo día.
El tiempo de cálculo de las horas, para el pago de subsistencias, por desplazamientos al exterior, iniciará desde el momento y hora en que la servidora, servidor, obrera u obrero inicie su traslado, hasta la hora, en la que llegue a su domicilio o lugar habitual de trabajo; para lo cual deberá adjuntar en su informe los detalles y respectivos justificativos.

CAPÍTULO III
DE LA FORMA DE CÁLCULO

Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior. - El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados:

NIVELES USD
a) Dignatarios;
b) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 8, 7 y 6 de la escala del nivel jerárquico superior;
c) Generales, Almirante, Vicealmirante, Teniente General, Contralmirante, 220,00 Brigadier General;
d) Edecán de autoridades ubicadas en los grados 10 y 9 de la escala del nivel jerárquico superior; y,
e) Médico acompañante del Presidente o Vicepresidente de la República.

a) Servidores y servidoras, autoridades nominadoras, primeras y segundas autoridades institucionales, siempre que se encuentren en los grados 5, 4, 3, 2 y 1 de la Escala del Nivel Jerárquico Superior;
b) Jefes departamentales;
c) Servidores con roles de coordinadores de unidades o procesos;
d) Servidores ubicados en los grados 20 hasta el 15 de la escala de 20 grados; 185,00
e) Coroneles, Capitán de Navío, Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Mayores, Capitán de Corbeta, capitanes, Teniente de Navío; y
f) Suboficial Mayor y Suboficial Primero.
a) Servidores ubicados en los grados 14 hasta el 7 de la escala de 20 grados;
b) Personal de seguridad; y, 170,00
c) Tenientes, Teniente de Fragata, Subteniente, Alférez de Fragata, Suboficial Segundo, Sargento Primero y Sargento Segundo.
a) Servidores ubicados en los grados del 6 al 1 de la escala de 20 grados;
b) Cabo Primero, Cabo Segundo, Soldado, Marinero y Policía; y, 160,00
c) Obreras y Obreros del sector público amparados por el Código de Trabajo.

REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Artículo 40.- Proyectos de investigación e innovación con financiamiento interno. - Son aquellos proyectos que serán financiados por la Institución, para lo cual deberán ser evaluados y aprobados de acuerdo a las siguientes características básicas:

1. Tener relación con alguna de las Líneas de Investigación institucional y la oferta académica institucional;
2. Proyectarse a la innovación;
3. Proyectarse a la vinculación con la sociedad; y,
4. Contar con estudiantes de grado o posgrado como apoyo a la ejecución del proyecto.

Artículo 42.- Financiamiento para los proyectos de investigación o innovación. - Los fondos para financiar los proyectos de investigación e innovación científica y tecnológica, se establecerán en el presupuesto anual de la institución.

En el presupuesto individual de cada proyecto, deberá reflejarse el valor correspondiente para adquisición de: equipos, software, material de laboratorio y material bibliográfico; capacitación; viajes técnicos; recursos humanos; y todos los demás recursos necesarios para la investigación.

Los rubros a ser considerados en los proyectos financiados por la Universidad serán clasificados, identificados y codificados; previa determinación de la Dirección Financiera y la Coordinación de Investigación.

Artículo 43.- Rubros financiables para los proyectos de investigación o innovación. - Los rubros financiables para la ejecución de los proyectos son los que la Universidad establezca para cada uno, debiendo considerar los siguientes:
1. Talento Humano;
2. Viajes Técnicos: pasajes, alojamiento, alimentación, inscripciones, entre otros;
3. Equipos;
4. Materiales y suministros;
5. Recursos bibliográficos; y,
6. Otros que el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado proponga, para aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior, en la convocatoria que se emita para el efecto.

3. Motivación Técnica. -

El proyecto de investigación *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*, aprobado mediante Resolución OCS-SO-21-2024-No. 1, con un plazo de ejecución de veinticuatro (12) meses, comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 01 de abril de 2026, con prorroga de 12 meses más hasta el 01 de abril 2027.

Su objetivo general es *"Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público*". Para el cumplimiento de este objetivo, se requiere la asignación de pasajes aéreos destinados a la primera salida de campo del año 2026.

Para el desarrollo de esta actividad, la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en calidad de Investigadora Asociada, se trasladará a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, con la finalidad de realizar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad "Desarrollo del material didáctico actualizado junto con expertos del MEF, CACES y CES (visita in situ)", prevista en la planificación del proyecto. La información obtenida contribuirá al desarrollo del material didáctico contemplado en el proyecto y al cumplimiento de las actividades planificadas.

A continuación, se detallan los valores correspondientes a los viáticos y pasajes aéreos requeridos para la estancia investigativa y el desarrollo de las actividades planificadas:

Viáticos

No.	Nombres	Rol	N° de noches	Itinerario	Valor diario (USD)	Subtotal (USD)
1	Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	Investigador Asociado	1	**Día 1. martes 29.09.2026 - Quito** Traslado a la ciudad de Quito y entrevista a representante del CACES **Día 2. miércoles 30.09.2026 Quito** Entrevista a representante del CES y retorno a la provincia del Guayas.	80,00	80,00
TOTAL						**80,00**

Pasaje aéreo

No.	Nombres	Rol	Ruta/Fecha	Salida	Llegada	Subtotal (USD)
1	Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	Investigador Asociado	29 de septiembre de 2026: Guayaquil (GYE) – Quito (UIO)	06h30	07h25	USD 272,88
			30 de septiembre de 2026: Quito (UIO) – Guayaquil (GYE)	19h05	20h00	
TOTAL						USD 272,88

(Valor referencial)

Objetivo del proyecto al que tributa:
Objetivo que atribuye: Todas las actividades detalladas tributan al Objetivo Específico 2 de acuerdo con su cronograma de actividades del proyecto: "*Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público"*

Justificación: La presente solicitud responde a la necesidad de ejecutar la actividad *"Desarrollo del material didáctico actualizado junto a expertos del MEF, CACES Y CES (visita In-Situ)"*, contemplada en el cronograma del proyecto y registrada en el Sistema de Gestión Académica (SGA). Dicha actividad requiere el desplazamiento de uno de los investigadores a la ciudad de Quito, con la finalidad de realizar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la planificación establecida en el proyecto.

Conforme a los reportes del SGA, el proyecto dispone de un presupuesto total de USD 15.000,00, con un monto devengado de USD 742,35 y un saldo disponible de USD 14.257,65, equivalente a una ejecución presupuestaria del 4,95 %. Este nivel de ejecución evidencia la disponibilidad de recursos para financiar la presente salida de campo, la cual forma parte de la planificación financiera aprobada.

Cabe destacar que el equipo ejecutor del proyecto se encuentra al día en la presentación de los informes mensuales y que las actividades planificadas forman parte del cronograma aprobado y del cumplimiento de los objetivos específicos planteados. En tal virtud, la presente solicitud permitirá ejecutar la visita técnica programada y dar continuidad a las actividades establecidas en la planificación de la investigación.

4. Conclusiones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad Investigación concluye lo siguiente:

- La salida de campo a la ciudad de Quito, prevista para el 29 y 30 de septiembre de 2026, permitirá ejecutar las entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a las actividades establecidas en la planificación del proyecto, aportando evidencia empírica relevante para el cumplimiento del Objetivo Específico 2 del proyecto.

- Las actividades planificadas forman parte esencial del cronograma aprobado y corresponden a la actividad *"Desarrollo del material didáctico actualizado junto a expertos del MEF, CACES Y CES (visita In-Situ)"*, encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales. El proyecto cuenta con un presupuesto total de USD 15.000,00, de los cuales se han devengado USD 742,35, equivalente a una ejecución presupuestaria del 4,95 %, manteniendo un saldo disponible de USD 14.257,65.

- Los viáticos requeridos ascienden a un total de USD 80,00, correspondientes a la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, por una (1) noche de pernoctación, a razón de USD 80,00 diarios, conforme al segundo nivel establecido en el Art. 8 de la Norma Técnica para el pago de viáticos del sector público.

- El financiamiento requerido para la adquisición de los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo asciende a USD 272,88 (doscientos setenta y dos con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a la ruta Guayaquil-Quito-Guayaquil, para el desarrollo de las actividades previstas los días 29 y 30 de septiembre de 2026, conforme al valor referencial remitido por la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

5. Recomendaciones. -

Con base a lo expuesto, la Gestión de Proyectos y Grupos de la Facultad de Investigación recomienda lo siguiente:

- Remitir el presente informe a la Dirección de Planificación Institucional, a fin de gestionar el financiamiento de USD 272,88 para los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, correspondientes a la ruta Guayaquil-Quito-Guayaquil.

- Solicitar a la Dirección Financiera la revisión y asignación por USD 80,00, correspondiente exclusivamente a los viáticos requeridos para la salida de campo prevista para los días 29 y 30 de septiembre de 2026 del proyecto de investigación *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"*.

6. Anexos. -

No.	Link del Expediente
1	LINK DE EXPEDIENTE

7. Firmas. -

Rol/Cargo	Firma
Elaborado por: Ing. Madelyne Alcázar Campuzano **Técnico de Investigación 1 Tiempo Completo**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO
Revisado por: Ing. Orly Huerta Chamorro, MAE. **Experto de Gestión de Proyectos y Grupos de Investigación**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: ORLY GEOVANNY HUERTA CHAMORRO
Aprobado por: Lcdo. Paolo Fabre Merchán, PhD. **Decano de Investigación**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1527-MEM

Milagro, 22 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de financiamiento para los pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", dirigido por e

Antecedente. –

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación *"Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos"*, código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, notificó que la Administración del Contrato no cuenta con capacidad contractual adicional para atender nuevos requerimientos de pasajes aéreos nacionales e internacionales y dispuso textualmente: ***"En este sentido se dispone que toda nueva solicitud o requerimiento institucional de movilidad que implique la adquisición de pasajes aéreos deberá contar, desde su presentación, con el debido financiamiento y con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la unidad competente."***
- Mediante correo institucional de fecha 21 de septiembre de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en atención al requerimiento realizado por la Facultad de Investigación y conforme a lo dispuesto en el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, remitió los valores referenciales de los pasajes aéreos para las movilidades de la Mgs. Jazmín Sánchez a la ciudad de Quito, por USD 272,88, precisando que dichos valores están sujetos a disponibilidad y variaciones tarifarias al momento de efectuar la cotización y emisión definitiva.

Requerimiento. –
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-44, se solicita de la manera más respetuosa que, a través de su despacho, se gestione lo siguiente:

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1527-MEM

Milagro, 22 de septiembre de 2026

- Remitir el presente informe a la Dirección de Planificación Institucional, a fin de gestionar el financiamiento de USD 272,88 para los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, correspondientes a la ruta Guayaquil-Quito-Guayaquil.

Link del expediente. -
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:
Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

ma/oh

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DPI-2026-0494-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Propuesta de reforma presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores

De mi consideración:

Considerando lo dispuesto por su autoridad mediante memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1272-MEM del 23 de septiembre de 2026 respecto de emitir criterio técnico correspondiente a la solicitud de financiamiento para reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", se informa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución OCS-SE-17-2025-No. 1, de fecha 01 de octubre de 2025, se aprobó la Proforma Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con base en la información presentada por la Dirección Financiera y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Nro. MEF-VGF-2025-0009-C, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Que, mediante Resolución OCS-SE-2-2026-No. 1, de fecha 12 de enero de 2026, se aprobó la propuesta de redistribución del Presupuesto de la Universidad Estatal de Milagro, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, presentada por la Dirección Financiera, conforme al Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-0012-MEM. No obstante, los recursos asignados cubren únicamente la operación básica de la institución, sin garantizar la totalidad de los requerimientos institucionales para el período fiscal 2026.
- Que, la presente propuesta de reforma presupuestaria permite financiar reembolso de pasajes aéreos a favor de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, quien realizará la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos" por el monto de $272,88, conforme lo informado por la Facultad de Investigación y justificado mediante informe técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-44.
- Que, el requerimiento contribuye con el cumplimiento de la planificación operativa respecto de:

Memorando Nro. UNEMI-DPI-2026-0494-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2026

1. *Promover las actividades de investigación científica del personal académico de la carrera.*
2. *Fortalecer la gestión de los procesos de investigación institucional mediante la planificación, evaluación y sistematización de la producción científica, alineada con estándares de calidad y prioridades estratégicas*
3. *Mejorar la percepción de calidad de los servicios brindados por la unidad*

- Que, en coordinación con la Dirección Financiera se realizó la revisión de la Estructura Presupuestaria Institucional y se identificaron recursos disponibles, con los cuales atender el presente requerimiento, en este sentido se presenta propuesta de reforma presupuestaria, según detalle del documento anexo.

Con la finalidad de precautelar el uso eficiente y oportuno de los recursos institucionales y previa aprobación por parte de su autoridad, se recomienda disponer a:

Dirección Financiera:

- Plantear la presente propuesta de reforma en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef y una vez aprobada, informar a la brevedad posible a la unidad requirente para acciones consiguientes.

Facultad de Investigación:

- Coordinar con la Dirección Financiera las acciones necesarias para pago de los valores financiados en la presente propuesta de reforma considerando los plazos establecidos para el cierre del presente ejercicio fiscal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Referencias:
- UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1272-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1527-mem.pdf
- PR-DPI-2026-048 Reembolso pasajes Sánchez

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DPI-2026-0494-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2026

Copia:

Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

dr/am

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Dirección de Planificación Institucional

Código: PR-DPI-2026-048
Versión: 1.1
Estado:
En proceso de aprobación

Propuesta de Reforma Presupuestaria

Fecha: 23/9/2026

Objetivo: Propuesta de reforma presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

Unidad solicitante: Facultad de Investigación

Unidad afectada: Ninguna

Alineación del requerimiento a la planificación operativa anual:

El requerimiento contribuye con el cumplimiento de la planificación operativa respecto de:

a) Promover la investigación científica pertinente, proponiendo soluciones a los problemas de la zona.
b) Fortalecer la gestión de los procesos de investigación institucional mediante la planificación, evaluación y sistematización de la producción científica, alineada con estándares de calidad y prioridades estratégicas
c) Mejorar la percepción de calidad de los servicios brindados por la unidad

PG	ACT	ÍTEM	FTE. FTO.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	SALDO DEL ÍTEM ANTES DE LA REFORMA	DISMINUYE	AUMENTA	SALDO DESPUÉS DE LA REFORMA
83	01	580208	001	Becas y ayudas económicas	$ 68.453,26	$ 272,88	$ -	$ 68.180,38
83	01	530301	001	Pasajes al interior	$ -	$ -	$ 272,88	$ 272,88
Total						**$ 272,88**	**$ 272,88**	**$ 68.453,26**

Justificación de la Reforma propuesta:

La propuesta de reforma presupuestaria permite financiar reembolso de pasajes aéreos a favor del Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, quien realizará la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos" por el monto de $272,88, conforme lo informado por la Facultad de Investigación y justificado mediante informe técnico No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-44.

Recomendaciones:

Previa aprobación por parte de su autoridad y con la finalidad de precautelar el uso oportuno de los recursos institucionales, se recomienda disponer a:

Dirección Financiera:

• Plantear la presente propuesta de reforma en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef y una vez aprobada, informar a la brevedad posible a la unidad requirente para acciones consiguientes.

Facultad de Investigación:

• Coordinar con la Dirección Financiera las acciones necesarias para pago de los valores financiados en la presente propuesta de reforma.

Elaborado por:	Revisado por:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DIANA CAROLINA RICCARDI GUERRERO	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MIGUEL JAVIER YUQUI KETIL
Ec. Diana Riccardi Guerrero, Mgs.	**Ing. Miguel Yuqui Ketil, Mgs.**
Analista de Planificación Universitaria	Director de Planificación Institucional

Marco Jurídico:
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
Art. 115.- Certificación Presupuestaria
Art. 178.- Sanciones por comprometer recursos públicos sin certificación presupuestaria
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Reformas y Reglamento.
Art. 42.- Responsabilidad directa
Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Cdla. Universitaria, km 1.5 vía Milagro - Virgen de Fátima
Contacto: (+593) 98 424 2931
rectorado@unemi.edu.ec
Milagro - Ecuador

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3105-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2026

PARA: Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ASUNTO: Disposición: Autorización de reforma presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formac

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-DPI-2026-0494-MEM suscrito por el Msc. Miguel Yuqui Ketil, Director de Planificación, respecto a " *Propuesta de reforma presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores*", éste Rectorado con base a las atribuciones y responsabilidades que las normativas vigentes le facultan, dispone:

Dirección Financiera:

- Plantear la presente propuesta de reforma en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef y una vez aprobada, informar a la brevedad posible a la unidad requirente para acciones consiguientes.

Facultad de Investigación:

- Coordinar con la Dirección Financiera las acciones necesarias para pago de los valores financiados en la presente propuesta de reforma considerando los plazos establecidos para el cierre del presente ejercicio fiscal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3105-MEM

Milagro, 23 de septiembre de 2026

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:
- UNEMI-DPI-2026-0494-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1527-mem.pdf
- PR-DPI-2026-048 Reembolso pasajes Sánchez
- unemi-dpi-2026-0494-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>

Solicitud de proforma de pasajes aéreos – Mgs. Jazmín Sánchez

11 mensajes

Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec> 24 de septiembre de 2026 a las 11:00
Para: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>
Cc: "Msc.PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN" <pfabrem@unemi.edu.ec>, "Ms. MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON" <mfrancom11@unemi.edu.ec>

Estimado doctor:

Reciba un cordial saludo. Solicitamos gentilmente su colaboración para gestionar ante la Dirección de Relaciones Interinstitucionales la emisión de una proforma de pasajes aéreos para la Mgs. Jazmín Sánchez, conforme al siguiente itinerario:

- 29 de septiembre de 2026: Guayaquil (GYE) – Quito (UIO).
- 30 de septiembre de 2026: Quito (UIO) – Guayaquil (GYE).

La proforma es necesaria para remitir la documentación a la Dirección Financiera y continuar con el trámite correspondiente.

Saludos cordiales,

--

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Proyectos de Investigación
Facultad de Investigación
www.unemi.edu.ec
Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km. 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima, Milagro Ecuador.

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Fwd_ Solicitud de valores referenciales de pasajes aéreos1.pdf
435K

Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec> 24 de septiembre de 2026 a las 11:03
Para: Vicerrectorado de Investigación y de Posgrado UNEMI <VR_investigacion_posgrado@unemi.edu.ec>
Cc: Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>

Estimado señor Vicerrector:

En atención a la solicitud recibida, se traslada el requerimiento para su revisión y remisión a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales para el trámite correspondiente

Saludos cordiales,



Ph. D. Paolo Fabre Merchan
Decano de Investigación
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
investigacion@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima. Milagro, Ecuador.

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Gestión proyectos Facultad de Investigación** <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>
Fecha: El jue, 24 sept 2026 a la(s) 11:00
Asunto: Solicitud de proforma de pasajes aéreos – Mgs. Jazmín Sánchez
Para: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>
Cc: Msc.PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN <pfabrem@unemi.edu.ec>, Ms. MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON <mfrancom11@unemi.edu.ec>
[El texto citado está oculto]

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Fwd_ Solicitud de valores referenciales de pasajes aéreos1.pdf
435K

Vicerrectorado de Investigación y de Posgrado UNEMI 24 de septiembre de 2026 a las 11:13
<VR_Investigacion_Posgrado@unemi.edu.ec>
Para: Relaciones Interinstitucionales <rr.ii@unemi.edu.ec>
Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>, Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>

Estimado Director

Se traslada requerimiento de la Facultad de Investigación.

Saludos cordiales
mmf
[El texto citado está oculto]
--

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
www.unemi.edu.ec

Dr. Edwuin J. Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
ecarrasqueror@unemi.edu.ec
[+593] 981828156
Cdla.Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo, km 1.5 vía Milagro - Virgen de Fátima.
Milagro – Ecuador
ResearchGate/Orcid/GoogleScholar/HomePage

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Fwd_ Solicitud de valores referenciales de pasajes aéreos1.pdf
435K

Gestión proyectos Facultad de Investigación 24 de septiembre de 2026 a las 15:11
<proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>
Para: tnaranjos@unemi.edu.ec
Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>, kzumbaa@unemi.edu.ec

Estimada Tatiana, remitimos la comunicación que se encuentra en la bandeja del correo electrónico de la Dirección de RR.II.

Atentamente,
[El texto citado está oculto]

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Fwd_ Solicitud de valores referenciales de pasajes aéreos1.pdf
435K

Relaciones Interinstitucionales <rr.ii@unemi.edu.ec> 24 de septiembre de 2026 a las 15:18
Para: Oc Tours Margarita <octours.milagro@gmail.com>
Cc: Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>

Estimado equipo de OC Tours:

Reciban un cordial saludo. En atención al requerimiento de la Facultad de Investigación, agradeceré que nos ayuden con una proforma de pasaje aéreo para la Mgs. Jazmín Sánchez, conforme al siguiente itinerario:

- 29 de septiembre de 2026: Guayaquil (GYE) – Quito (UIO).

- 30 de septiembre de 2026: Quito (UIO) – Guayaquil (GYE).

De ser posible, agradeceré considerar como referencia la salida hacia Quito a las 06h30 y el retorno a Guayaquil a las 19h05, sujetos a disponibilidad.

La proforma permitirá a la unidad solicitante continuar las gestiones ante la Dirección Financiera. Agradeceré que nos indiquen el valor total y las condiciones de la tarifa.

Saludos Cordiales,

Dirección de Relaciones Interinstitucionales
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

rr.ii@unemi.edu.ec
www.unemi.edu.ec
Cdla. Universitaria Dr. Rómulo Minchala Murillo km 1,5 vía Milagro - Virgen de Fátima. Milagro, Ecuador.

---------- Forwarded message ---------
De: **Vicerrectorado de Investigación y de Posgrado UNEMI** <VR_Investigacion_Posgrado@unemi.edu.ec>
Date: jue, 24 sept 2026 a las 11:14
Subject: Fwd: Solicitud de proforma de pasajes aéreos – Mgs. Jazmín Sánchez
[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Fwd_ Solicitud de valores referenciales de pasajes aéreos1.pdf
435K

---

proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>
Para: rr.ii@unemi.edu.ec, rr.ii@unemi.edu.ec
24 de septiembre de 2026 a las 15:22

Tu mensaje

Para: rr.ii@unemi.edu.ec
Asunto: Fwd: Solicitud de proforma de pasajes aéreos – Mgs. Jazmín Sánchez
Enviado el: 24/9/26, 15:18:02 GMT-5

leído el 24/9/26, 15:22:07 GMT-5

Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>
Para: MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO <malcazarc@unemi.edu.ec>, kzumbaa@unemi.edu.ec, "Ms. MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON" <mfrancom11@unemi.edu.ec>, dpincays@unemi.edu.ec
Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>
24 de septiembre de 2026 a las 15:24

Estimadas compañeras comparto para su conocimiento.

Atentamente,
[El texto citado está oculto]

Correo de Universidad Estatal de Milagro - Fwd_ Solicitud de valores referenciales de pasajes aéreos1.pdf
435K

Oc Tours Margarita <octours.milagro@gmail.com> 24 de septiembre de 2026 a las 15:30

Para: Relaciones Interinstitucionales <rr.ii@unemi.edu.ec>
Cc: Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>

Estimados,
Relaciones Interinstitucionales

De mis consideraciones:

Sírvase encontrar adjunta la cotización solicitada en la ruta GYE - UIO - GYE para la pasajera Jazmin Sánchez

OPCION 1 - AVIANCA

29 SEP | AV1603 | Guayaquil **(GYE)** → Quito **(UIO)** | **Salida** 06:30 | **Llegada** 07:25
30 SEP | AV1670 | Quito **(UIO)** → Guayaquil **(GYE)** | **Salida** 19:05 | **Llegada** 20:00

VALOR: 285.00 + 20.00 FEE + 3.00 IVA = 308.00

OPCION 2 - LATAM

29 SEP | LA1407 | Guayaquil **(GYE)** → Quito **(UIO)** | **Salida** 05:35 | **Llegada** 06:27
30 SEP | LA1359 | Quito **(UIO)** → Guayaquil **(GYE)** | **Salida** 18:45 | **Llegada** 19:37

VALOR: 313.00 + 20.00 FEE + 3.00 IVA = 336.00

NOTAS IMPORTANTES
Precios sujetos a cambio sin previo aviso
Itinerario sujeto a disponibilidad aérea
Valores cotizados con carry on
[El texto citado está oculto]
--
Saludos Cordiales,
Margarita Granja Bermúdez

Relaciones Interinstitucionales <rr.ii@unemi.edu.ec> 24 de septiembre de 2026 a las 15:58
Para: "Msc.PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN" <pfabrem@unemi.edu.ec>, Vicerrectorado de Investigación y de Posgrado UNEMI <VR_Investigacion_Posgrado@unemi.edu.ec>
Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>, Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>

Estimado Decano:

Reciba un cordial saludo. En atención a su solicitud, remito para su conocimiento la proforma proporcionada por OC Tours para el itinerario Guayaquil–Quito–Guayaquil de la Mgs. Jazmín Sánchez, con salida el 29 y retorno el 30 de septiembre de 2026, que podrán servir de referencia para las gestiones internas que se encuentran realizando.

En la modalidad de reembolso, una vez autorizada la comisión y emitida la certificación presupuestaria correspondiente, la servidora adquiere el boleto con sus propios recursos. Puede elegir dónde comprarlo, siempre que el itinerario se ajuste a las fechas y horarios autorizados. Después de la comisión, presenta los comprobantes y demás respaldos requeridos ante las unidades competentes para solicitar el reconocimiento y reembolso del gasto.

La presente remisión de la proforma tiene carácter informativo y no constituye una reserva ni una solicitud de emisión del boleto a la agencia. Asimismo, los valores cotizados son referenciales y pueden variar según la disponibilidad y la tarifa vigente al momento de la compra.

[El texto citado está oculto]

COTIZACION SANCHEZ-signed.pdf
269K

---

proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec 24 de septiembre de 2026 a las 16:00
<proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec>
Para: rr.ii@unemi.edu.ec, rr.ii@unemi.edu.ec

Tu mensaje

Para: rr.ii@unemi.edu.ec

Asunto: Fwd: Solicitud de proforma de pasajes aéreos – Mgs. Jazmín Sánchez
Enviado el: 24/9/26, 15:58:32 GMT-5

leído el 24/9/26, 16:00:51 GMT-5

Gestión proyectos Facultad de Investigación <proyectosdeinvestigacion@unemi.edu.ec> 24 de septiembre de 2026 a las 16:01
Para: MADELYNE ZAMARA ALCAZAR CAMPUZANO <malcazarc@unemi.edu.ec>, "Msc.OLGA ELIZABETH LOPEZ NOVILLO" <olopezn@unemi.edu.ec>, "Ms. MONICA FERNANDA FRANCO MOREJON" <mfrancom11@unemi.edu.ec>, kzumbaa@unemi.edu.ec
Cc: Investigación UNEMI <investigacion@unemi.edu.ec>

Estimadas compañeras, comparto la proforma que hemos recibido de la empresa OC Tours que fue requerida por la Dirección de RR.II.

Atentamente,
[El texto citado está oculto]

OC Tours SA

Agencia de Viajes

Dirección: Av. Chirijos 731 y Pastaza

Teléfono: 0999528311 – 0985202571

Milagro, 24 de Septiembre del 2026

Sres.
Universidad Estatal de Milagro – UNEMI
Presente.-

PROFORMA DE BOLETOS AÉREOS

De acuerdo con lo solicitado, compartimos las **rutas disponibles cotizadas al día de hoy** para la ruta GYE - UIO - GYE para la pasajera Jazmin Sánchez

A continuación, detallamos las opciones cotizadas para su revisión y consideración.

OPCION 1 - AVIANCA

29 SEP | AV1603 | Guayaquil **(GYE)** → Quito **(UIO)** | **Salida** 06:30 | **Llegada** 07:25
30 SEP | AV1670 | Quito **(UIO)** → Guayaquil **(GYE)** | **Salida** 19:05 | **Llegada** 20:00

VALOR: 285.00 + 20.00 FEE + 3.00 IVA = 308.00

OPCION 2 - LATAM

29 SEP | LA1407 | Guayaquil **(GYE)** → Quito **(UIO)** | **Salida** 05:35 | **Llegada** 06:27
30 SEP | LA1359 | Quito **(UIO)** → Guayaquil **(GYE)** | **Salida** 18:45 | **Llegada** 19:37

VALOR: 313.00 + 20.00 FEE + 3.00 IVA = 336.00

NOTAS IMPORTANTES

Precios sujetos a cambio sin previo aviso
Itinerario sujeto a disponibilidad aérea
Valores cotizados con carry on

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ZOILA DEL ROSARIO
OCHOA CEVALLOS

Msc. Zoila Ochoa Cevallos

Gerente OC Tours S.A.

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-1344-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

ASUNTO: Entrega de reforma presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-R-2026-3105-MEM, suscrito por la Máxima Autoridad, respecto a la "*Propuesta de reforma presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores*"; y, en el que se dispone:

Dirección Financiera:

- *Plantear la presente propuesta de reforma en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef y una vez aprobada, informar a la brevedad posible a la unidad requirente para acciones consiguientes.*

Ante lo expuesto, este despacho comunica que, la propuesta de reforma No. PR-DPI-2026-048 fue aprobada mediante comprobante de modificación presupuestaria No. 235 a fin de que se proceda con el pedido de certificación.

Cabe resaltar que este despacho procedió a elaborar el mencionado comprobante en concordancia a la información remitida por el área requirente siendo los mismos, los responsables de garantizar su legalidad y su correcto uso. Por consiguiente, es indispensable reiterar la aplicación de lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, **en su art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** ***Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.***

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
DIRECTORA FINANCIERA

Referencias:
- UNEMI-R-2026-3105-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1527-mem.pdf
- PR-DPI-2026-048 Reembolso pasajes Sánchez
- unemi-dpi-2026-0494-mem.pdf
- Comprobante de modificación No. 235

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-DF-2026-1344-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Copia:

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sra. Mgs. Diana Carolina Riccardi Guerrero
Analista de Planificacion Universitaria

Srta. Mgs. Katherine Gabriela Zumba Altamirano
Experta de Presupuesto Institucional

js/kz

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
181-0000-0000	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FECHA DE IMPUTACION		
24	09	2026
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
02	RESOLUCION PRESUPUESTARIA	2026	24	09	2026
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT	PG	SP	PY	ACT	OBR	UBG	FUE	REN	ORG	COR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO VALIDADO
181	83	00	000	001	000	0910	001	580208	0000	0000	Becas y Ayudas Economicas	-272.88	-272.88
											TOTAL ==>	-272.88	-272.88

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	PG	SP	PY	ACT	OBR	UBG	FUE	REN	ORG	COR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO VALIDADO
181	83	00	000	001	000	0910	001	530301	0000	0000	Pasajes al Interior	272.88	272.88
											TOTAL ==>	272.88	272.88

DESCRIPCION:

GPO GTOS 58 A 53 FTE FTO 001. Para financiar reembolso de pasajes aéreos a favor del Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, quien realizará la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

REGISTRO	JSANCHEZC5
SOLICITUD	JSANCHEZC5
CONSOLIDACION	
VALIDACION	JSANCHEZC5
RECHAZO	

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ESTADO: VALIDADO

FECHA DE VALIDACION		
24	09	2026
DIA	MES	AÑO

EOD:

EOD: 0, NO CUR: 235

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JESSICA LISSETTE SANCHEZ CRUZ
FIRMA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
181-0000-0000	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FECHA DE IMPUTACION		
24	09	2026
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
02	RESOLUCION PRESUPUESTARIA	2026	24	09	2026
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

ITEMS Vinculados

PARTIDA: 83-00-000-001-000-0910-001-580208-0000-0000 **Becas y Ayudas Economicas**

RUC	NOMBRE BENEFICIARIO	MONTO SOLICITADO	MONTO VALIDADO
0961545613	CARRASQUERO RODRIGUEZ EDWUIN JESUS	-272.88	-272.88
	MONTOS TOTALES	**-272.88**	**-272.88**

DESCRIPCION:

GPO GTOS 58 A 53 FTE FTO 001. Para financiar reembolso de pasajes aéreos a favor del Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, quien realizará la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

REGISTRO	JSANCHEZC5
SOLICITUD	JSANCHEZC5
CONSOLIDACION	
VALIDACION	JSANCHEZC5
RECHAZO	

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ESTADO: VALIDADO

FECHA DE VALIDACION		
24	09	2026
DIA	MES	AÑO

EOD:

EOD: 0, NO CUR: 235

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JESSICA LISSETTE SANCHEZ CRUZ
FIRMA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO
FIRMA

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
181-0000-0000	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FECHA DE IMPUTACION		
24	09	2026
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
02	RESOLUCION PRESUPUESTARIA	2026	24	09	2026
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
235

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

Resumen

FUENTE	DEBITO	CREDITO
001 Recursos Fiscales	-272.88	272.88
0000 SIN ORGANISMO	-272.88	272.88
0000	-272.88	272.88
TOTAL	**-272.88**	**272.88**

PROGRAMA - PROYECTO - DESCRIPCION PROYECTO DE LA ESTRUCTURA - CUP	DEBITO	CREDITO
83 - 000 - SIN PROYECTO	-272.88	272.88
TOTAL	**-272.88**	**272.88**

DESCRIPCION:

GPO GTOS 58 A 53 FTE FTO 001. Para financiar reembolso de pasajes aéreos a favor del Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, quien realizará la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

REGISTRO	JSANCHEZC5
SOLICITUD	JSANCHEZC5
CONSOLIDACION	
VALIDACION	JSANCHEZC5
RECHAZO	

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

ESTADO: VALIDADO

FECHA DE VALIDACION		
24	09	2026
DIA	MES	AÑO

EOD:

EOD: 0, NO CUR: 235

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JESSICA LISSETTE SANCHEZ CRUZ

FIRMA

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO

FIRMA

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1550-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
Vicerrector de Investigación y Posgrado

ASUNTO: Solicitud de certificación presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un modelo para la formación de con

Antecedentes. –

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, notificó que la Administración del Contrato no cuenta con capacidad contractual adicional para atender nuevos requerimientos de pasajes aéreos nacionales e internacionales y dispuso textualmente: "En este sentido se dispone que toda nueva solicitud o requerimiento institucional de movilidad que implique la adquisición de pasajes aéreos deberá contar, desde su presentación, con el debido financiamiento y con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la unidad competente."
- Mediante correo institucional de fecha 21 de septiembre de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en atención al requerimiento realizado por la Facultad de Investigación y conforme a lo dispuesto en el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, remitió los valores referenciales de los pasajes aéreos para las movilidades de la Mgs. Jazmín Sánchez a la ciudad de Quito, por USD 272,88, precisando que dichos valores están sujetos a disponibilidad y variaciones tarifarias al momento de efectuar la cotización y emisión definitiva.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1527-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionar ante la Dirección de Planificación Institucional el financiamiento de USD 272,88 para los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, correspondientes a la ruta

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1550-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Guayaquil-Quito-Guayaquil.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DPI-2026-0494-MEM, de fecha 23 de septiembre de 2026, el Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, presentó la propuesta de reforma presupuestaria para financiar el reembolso de los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo por USD 272,88, y recomendó a la Dirección Financiera plantear la reforma en el sistema e-Sigef y coordinar con la Facultad de Investigación las acciones necesarias para el pago correspondiente.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3105-MEM, de fecha 23 de septiembre de 2026, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, autorizó la reforma presupuestaria para financiar el reembolso de los pasajes aéreos y dispuso a la Dirección Financiera gestionar la propuesta en el sistema e-Sigef y a la Facultad de Investigación coordinar las acciones necesarias para el pago correspondiente.
- Mediante correo electrónico institucional de fecha 24 de septiembre de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió la proforma proporcionada por OC Tours para los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, correspondientes a la ruta Guayaquil-Quito-Guayaquil, por un valor referencial de USD 308,00.

Requerimiento. –
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Institucional No.ITI-VIP-FDI-06-MZAC-44, la Facultad de Investigación solicita respetuosamente mediante su intermedio se solicite la certificación presupuestaria con el valor de USD 272,88 (doscientos setenta y dos con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América), para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un modelo para la formación de contadores públicos".

Link del expediente:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
DECANO DE INVESTIGACIÓN

Copia:
Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1550-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Sr. Mgs. David Richard Pincay Sancan
Profesor Agregado 2 Tiempo Completo

Sra. Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo
Experta de Facultad Institucional

ma/oh

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1292-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Solicitud de certificación presupuestaria para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un modelo para la formación de con

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1550-MEM, de fecha 25 de septiembre de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Fabre Merchán, Decano de Investigación, mediante el cual informa lo siguiente:

"Antecedentes. –

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FACSECYD-2026-0693-MEM, de fecha 14 de septiembre de 2026, el Mgs. David Richard Pincay Sancan, director del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos", código C24-DL-03, solicitó la autorización para el uso de los fondos asignados al proyecto, destinados a cubrir viáticos, movilización y pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, para realizar una visita técnica a la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026, orientada a efectuar entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a la actividad prevista en la planificación del proyecto.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, de fecha 16 de septiembre de 2026, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector de la Universidad Estatal de Milagro, notificó que la Administración del Contrato no cuenta con capacidad contractual adicional para atender nuevos requerimientos de pasajes aéreos nacionales e internacionales y dispuso textualmente: "En este sentido se dispone que toda nueva solicitud o requerimiento institucional de movilidad que implique la adquisición de pasajes aéreos deberá contar, desde su presentación, con el debido financiamiento y con la respectiva certificación presupuestaria emitida por la unidad competente."
- Mediante correo institucional de fecha 21 de septiembre de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, en atención al requerimiento realizado por la Facultad de Investigación y conforme a lo dispuesto en el Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3045-MEM, remitió los valores referenciales de los pasajes aéreos para las movilidades de la Mgs. Jazmín Sánchez a la ciudad de Quito, por USD 272,88, precisando que dichos valores están sujetos a disponibilidad y variaciones

tarifarias al momento de efectuar la cotización y emisión definitiva.

- Mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1527-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, Decano de Investigación, solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado gestionar ante la Dirección de Planificación Institucional el financiamiento de USD 272,88 para los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, correspondientes a la ruta Guayaquil-Quito-Guayaquil.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-DPI-2026-0494-MEM, de fecha 23 de septiembre de 2026, el Mgs. Miguel Javier Yuqui Ketil, Director de Planificación Institucional, presentó la propuesta de reforma presupuestaria para financiar el reembolso de los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo por USD 272,88, y recomendó a la Dirección Financiera plantear la reforma en el sistema e-Sigef y coordinar con la Facultad de Investigación las acciones necesarias para el pago correspondiente.
- Mediante Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3105-MEM, de fecha 23 de septiembre de 2026, el Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó, Rector, autorizó la reforma presupuestaria para financiar el reembolso de los pasajes aéreos y dispuso a la Dirección Financiera gestionar la propuesta en el sistema e-Sigef y a la Facultad de Investigación coordinar las acciones necesarias para el pago correspondiente.
- Mediante correo electrónico institucional de fecha 24 de septiembre de 2026, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales remitió la proforma proporcionada por OC Tours para los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, correspondientes a la ruta Guayaquil-Quito-Guayaquil, por un valor referencial de USD 308,00.

Requerimiento. –
Ante lo expuesto, y con base en el Informe Técnico Institucional No.ITI-VIP-FDI-06-MZAC-44, la Facultad de Investigación solicita respetuosamente mediante su intermedio se solicite la certificación presupuestaria con el valor de USD 272,88 (doscientos setenta y dos con 88/100 dólares de los Estados Unidos de América), para financiar reembolso de pasajes aéreos de la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un modelo para la formación de contadores públicos".

Link del expediente:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NWoBnQnboj-Ofk2_Eb7kMvPsAVYTp3bi
".

En virtud de lo expuesto por el Decano de Investigación y con base en el Informe Técnico Nro. ITI-VIP-FDI-06-MZAC-44, este Vicerrectorado remite el requerimiento a su autoridad, a fin de que disponga a la Dirección Financiera la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD 272,88, destinada a financiar el reembolso de los pasajes aéreos de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, correspondientes a la ruta Guayaquil-Quito-Guayaquil, para la primera salida de campo del proyecto de

Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1292-MEM

Milagro, 25 de septiembre de 2026

investigación denominado “Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de las Zonas 5 y 8 del Ecuador: un modelo para la formación de contadores públicos”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Referencias:
- UNEMI-FDI-2026-1550-MEM

Anexos:
- unemi-fdi-2026-1550-mem.pdf

Copia:
Sr. Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán
Decano de Investigación

Sr. Mgs. Orly Geovanny Huerta Chamorro
Experto de Proyectos y Grupos de Investigacion

Srta. Ing. Madelyne Zamara Alcazar Campuzano
Tecnico de Investigacion

ca

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIATICOS Y MOVILIZACION
Nº 124 -2026

Traslado al territorio de QUITO **Fecha:** 29/9/2026
al Interior **Hasta:** 30/9/2026
Coeficiente: 0

Milagro , 28 de septiembre de 2026

Nombres y Apellidos	Nro. Dias	Valor	Cargo	Viaticos	Movilización	Otros
Jazmín Elsa Sánchez Astudillo	1	80	Docente	$ 80.00	$0.00	$0.00
TOTAL						$ 80.00

Observación
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3147-MEM, en el cual se autoriza la asignacion de viaticos a favor de los servidores: Docente: Jazmín Sánchez Astudillo, para la participación del proyecto C24-DL-03.

ELABORADO POR:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Lcdo. Ariel Argenis Cedillo Alvarado, Mgs
Asistente tecnico de contabilidad institucional

APROBADO POR:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

Su viaje

Localizador de reserva:	**CJ3JIB**	CheckMyTrip App	
Fecha de emisión:	**28 Septiembre 2026**		

Viajero	**Jazmin Elsa Sanchez Astudillo**	Agencia	**O C TOURS S A** **AVENIDA CHIRIJOS 731 Y PASTAZA** **MILAGRO** **MILAGROS**
		Teléfono	**593 4 2971503**
		Fax	**593 4 2972686**



Martes 29 Septiembre 2026

Avianca AV 1603 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)

Salida	**29 Septiembre 06:30**	**Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo)** (+)
Llegada	**29 Septiembre 07:25**	**Quito, (Mariscal Sucre Intl)** (+)
Duración		00:55 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (O)
Equipaje permitido		0 Piece(s) para Jazmin Elsa Sanchez Astudillo
Equipo		AIRBUS A320
Flight meal		Comida y bebidas a la venta

Miércoles 30 Septiembre 2026

Avianca AV 1670 (Operado por Avianca Ecuador S.A.)

Salida	**30 Septiembre 19:05**	**Quito, (Mariscal Sucre Intl)** (+)
Llegada	**30 Septiembre 20:00**	**Guayaquil, (Jose Joaquin De Olmedo)** (+)
Duración		00:55 (Sin paradas)
Estatus de la reserva		Confirmado
Clase		Económico (O)
Equipaje permitido		0 Piece(s) para Jazmin Elsa Sanchez Astudillo
Equipo		AIRBUS A320NEO
Flight meal		Comida y bebidas a la venta

Detalles de billete

Billete electrónico 2K 547-5237744527 para Jazmin Elsa Sanchez Astudillo

Información general

Comprueba los procedimientos de facturación de la línea aérea para este itinerario.
****Tasas de aeropuerto uio o gye estan incluidas***
*******Revisar toda su documentacion de viaje necesaria******
Es muy seguro que su boleto tenga muchas restricciones
Antes de realizar cambio favor consulte las penalidades
Boleto no permite reembolsos ni endosos por ningun motivo
****Equipaje permitido consultar*********
Gracias por utilizar nuestros servicios
O.c.tours s.a. Su agencia de viajes, la mejor eleccion

Travel emission

Emisiones de vuelo(s) de 92.419 kg de CO2 por número total de personas.
SOURCE: ICAO

Localizador(es) de reserva de la aerolínea

AV (Avianca): CJ3JIB

Aviso de protección de datos: sus datos personales se procesarán de acuerdo con la política de privacidad del proveedor correspondiente y, si su reserva se realiza a través de un proveedor del sistema de reservas ("GDS"), con su política de privacidad. Estas políticas se pueden consultar en http://www.iatatravelcenter.com/privacy o desde el operador o GDS directamente. Debe leer esta documentación, que se aplica a su reserva y describe, por ejemplo, cómo se recopilan, almacenan, usan, publican y transfieren sus datos personales. (También aplicable para itinerarios que incluyen múltiples aerolíneas).



CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	437	29 / 09 / 26	
Unid. Desc:				

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO: COM

CLASE DE GASTO: OGA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	$80.00

TOTAL PRESUPUESTARIO **$80.00**

TOTAL

SON: OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2026-3147-MEM: Por autorización de la Máxima Autoridad para la asignación de viáticos a favor de la Docente: Jazmín Sánchez Astudillo, para la participación del proyecto C24-DL-03.

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	**REGISTRADO:**	**APROBADO:**
APROBADO FECHA: 29/09/2026	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero

REPÚBLICA DEL ECUADOR

UNEMI
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ministerio del Trabajo

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa)
N1	28/9/2026

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS		ALIMENTACIÓN	

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR	NÚMERO DE CÉDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR
SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA	0917114027

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
EXPERTO/A DE FACULTAD INSTITUCIONAL	FACULTAD DE VINCULACION	MILAGRO-GUAYAS

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
29/9/2026	6H30 AM	30/9/2026	20H00PM

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:

JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

Aplicación del instrumento de recoleccion de datos "Guia de entrevista dentro de la planificacion del proyecto -Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos." a personeros del CES y CACES. Con el fin de cumplir con el objetivo específico: "Proveer al personal docente y estudiantes de las universidades públicas recursos actualizados en la enseñanza de las

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	AVIANCA	GQUIL-QUITO	29/9/2026	6h30	29/9/2026	7h25
AEREO	AVIANCA	QUITO-GQUIL	30/9/2026	19h05	30/9/2026	20H00

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO:	TIPO DE CUENTA:	No. DE CUENTA:
PRODUBANCO	AHORRO	12874022891

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE	FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN
JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO EXPERTO/A DE FACULTAD INSTITUCIONAL	PhD Paolo Fabre Merchan DECANO DE INVESTIGACIÓN

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO

Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

NOTAS: - Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes.

- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional.

- Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

SOLICITUD DE VIATICOS , PASAJES, AYUDAS ECONOMICAS Y GASTOS PARA MOVILIZACIÓN

Nº 146-CONT-2026

Unidad solicitante:
(Facultad o Departamento)

Viáticos	(X)	Movilización	( )
Pasaje aéreo	( )	Ayuda Económica	( )
Pasaje Terrestre	( )	Gastos Varios	( )
Inscripción	( )	para movilización de vehículo	

El objetivo de la comisión:
De conformidad Memorando Nro. UNEMI-R-2026-3147-MEM, en el cual se autoriza la asignacion de viaticos a favor de los servidores: Docente: Jazmín Sánchez Astudillo, para la participación del proyecto C24-DL-03.

La actividad durará 1 días responsabilizándome por recabar el informe de la actividad.
Del 29/9/2026 al 30/9/2026

SECCIÓN CONTABILIDAD

					LIQUIDACIÓN POR SUSTENTO / FACT		
Nº	**NÓMINA**	**CARGO**	**V. CERTIF**	**30% CONCEDIDO**	**70% VIATICO Y/O MOVILIZACIÓN**	**GASTOS VARIOS**	**VALOR A PAGAR**
1	SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA	Docente	V. $ 80.00	$ 24.00	$ 56.00	$ -	$ 80.00
			SUMAN	$ 24.00	$ 56.00	$ -	$ 80.00

OBSERVACIONES Reembolso de viaticos 29 al 30 de sept del 2026 a Quito, según UNEMI-R-2026-3147-MEM

CONTROL PRESUPUESTARIO

PRESUPUESTO	PARTIDA	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Lic. Ariel Cedillo Alvarado
Asistente tecnico de contabilidad institucional

Lugar y fecha de emisión:
Milagro 14 de octubre de 2026

Autorizo lo solicitado en base a la información anterior

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz
Contador/a general

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- ***181E 1191***

Valor $. **80.00**

BENEFICIARIO: SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA

RUC/CEDULA: 0917114027

Reembolso de viaticos 29 al 30 de sept del 2026 a Quito, según UNEMI-R-2026-3147-MEM

Doc. Fte: ***S/VIATIC # 146-CONT-2026***

N. Rte,Fte.

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	$	80.00
TOTAL	*$*	**80.00**
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	*$*	
Retencion IVA	*$*	
Anticipos	*$*	
TOTAL DEDUCCIONES	*$*	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	$	**80.00**

Fecha: Milagro 14 de octubre de 2026

SECUENCIAL DE PAGO N.-

Fecha de Transferencia / /

Elaborado Por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs

Asistente tecnico de contabilidad institucional

Autorizado Por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA

Direccion Financiera

Observaciones:

REPÚBLICA DEL ECUADOR	UNEMI UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Ministerio del Trabajo

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
N1	6/10/2026

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR	NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL SERVIDOR
SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA	0917114027

DENOMINACIÓN DEL PUESTO QUE OCUPA:	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR	CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
EXPERTO/A DE FACULTAD INSTITUCIONAL	FACULTAD DE VINCULACION	MILAGRO-GUAYAS

FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)
29/09/2026	6H30 AM	30/09/2026	20H00PM

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

FECHA DE LA COMISIÓN: 29/09/2026 Y 30/09/2026

INFORME: informe de levantamiento de evidencias para el proyecto de "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

ANTECEDENTES: Que, con CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", Cód. Nro. C24-DL-03, en su CLÁUSULA CUARTA. – OBJETO, se establece que el presente contrato tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", como un mecanismo para generar soluciones a problemas de la sociedad, a través de la ciencia y el conocimiento. Los investigadores se obligan a ejecutar y culminar en su totalidad el proyecto de investigación, de conformidad con el cronograma, metodología y productos entregables establecidos, y observando la normativa jurídica aplicable.

Que, mediante RESOLUCIÓN OCS-SO-21-2024-No1, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior, en su Artículo 1, aprobó la selección de cuarenta y dos (42) proyectos de investigación priorizados con financiamiento interno, con base en el contenido del Informe Técnico Institucional No. ITI-VIP-FDI-GPYG2024-006, presentado por el Decanato de Investigación.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FDI-2026-1523-MEM, de fecha 22 de septiembre de 2026, suscrito por el Dr. Paolo Geovanny Fabre Merchán, DECANO DE INVESTIGACIÓN, y sustentado con el Informe de Solicitud de Viáticos No. ITI-VIP-FDI-MZAC-2026-43, se concluye:

- La salida de campo a la ciudad de Quito, prevista para el 29 y 30 de septiembre de 2026, permitirá ejecutar las entrevistas a representantes del CACES y CES, conforme a las actividades establecidas en la planificación del proyecto, aportando evidencia empírica relevante para el cumplimiento del Objetivo Específico 2 del proyecto.
- Las actividades planificadas forman parte esencial del cronograma aprobado y corresponden a la actividad "Desarrollo del material didáctico actualizado

unto a expertos del MEF, CACES Y CES (visita In-Situ)", encontrándose el equipo ejecutor al día en la presentación de los informes mensuales. El proyecto cuenta con un presupuesto total de USD 15.000,00, de los cuales se han devengado USD 742,35, equivalente a una ejecución presupuestaria del 4,95 %, manteniendo un saldo disponible de USD 14.257,65.

- Los viáticos requeridos ascienden a un total de USD 80,00, correspondientes a la investigadora Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, por una (1) noche de pernoctación, a razón de USD 80,00 diarios, conforme al segundo nivel establecido en el Art. 8 de la Norma Técnica para el pago de viáticos del sector público. Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEINVYPOSG-2026-1263-MEM de fecha 22 de septiembre de 2026 suscrito por Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO remite a Dra. Mayra José D'Armas Regnault, Vicerrectora de Vinculación la Solicitud de informe de pertinencia para la primera salida de campo del 2026 del proyecto denominado "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos"

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2026-0359-MEM de fecha 22 de septiembre del 2026 suscrito por Dra.

Mayra José D'Armas Regnault, VICERRECTORA DE VINCULACIÓN remite a Sr. Dr. Edwuin Jesús Carrasquero Rodríguez, Vicerrector de Investigación y Posgrado sustentado mediante Informe Técnico No. ITI-UNEMI-VICE-VINRPH-022-2026, que concluye:

- Se concluye procedente autorizar la salida de los predios institucionales de la Mgs. Jazmín Elsa Sánchez Astudillo, en su calidad de Experta de Vinculación e investigadora asociada del proyecto C24-DL-03, los días 29 y 30 de septiembre de 2026 hacia la ciudad de Quito. La comisión a cumplir forma parte de las actividades institucionales vinculadas a sus responsabilidades laborales y académicas, por lo que durante dicho período la servidora continuará ejerciendo funciones propias de su cargo, sin que ello represente afectación al cumplimiento de sus obligaciones como Experta de Vinculación.
- La comisión encomendada responde a uno de los objetivos esenciales del Vicerrectorado de Vinculación, orientado a articular de manera efectiva e integral los proyectos de investigación con los procesos de vinculación con la sociedad, garantizando que el levantamiento de información ante el CACES y CES retroalimente la transferencia de conocimiento en materia de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- La actividad a desarrollar cumple con los criterios de pertinencia técnica, oportunidad e impacto institucional, garantizando el cumplimiento de los objetivos y el cronograma del proyecto de investigación C24-DL-03.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN: De Acuerdo con la planificación del proyecto de investigación "Fortalecimiento de la Enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público en las Universidades Públicas de la Zona 5 y 8 del Ecuador: Un Modelo para la Formación de Contadores Públicos", se procedió con la ejecución de la salida de campo programada hacia la ciudad de Quito los días 29 y 30 de septiembre de 2026.

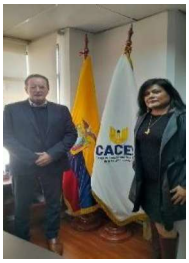
Actividades realizadas por días: El día martes 29 de septiembre de 2026 se dio inicio a la agenda técnica mediante la ejecución de entrevistas presenciales dirigidas a altos funcionarios del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y del Consejo de Educación Superior (CES). Se llevó a cabo la entrevista con la Dra. Tangya Tanclazo Arias, Consejera del CACES y el Dr. Diego Pérez, el objetivo de esta reunión fue recopilar criterios clave que permitan identificar las necesidades actuales, orientaciones metodológicas y condiciones normativas para fortalecer la enseñanza de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) dentro de las carreras de Contabilidad y Auditoría de las universidades públicas pertenecientes a las Zonas 5 y 8 del Ecuador. La información recabada aportará de manera directa al desarrollo de material didáctico actualizado, a la formulación de artículos científicos y a la fundamentación académica del modelo educativo planteado por el proyecto.

El día miércoles, 30 de septiembre de 2026 se realizó la encuesta al Dr. Paul Leonardo Medina Vásquez Consejero del Consejo de Educación Superior (CES), con el propósito de recopilar información relacionada con la enseñanza de las NICSP y la contabilidad pública en las carreras de Contabilidad y Auditoría.

CONCLUSIÓN: Se concluyó que la entrevista realizada va a aportar de manera significativa a los resultados del proyecto, porque se evidenció que la calidad del producto terminado de la carrera de Contabilidad y Auditoría tiene debilidades en conocimientos de contabilidad pública.

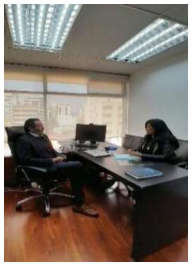
RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES: Como recomendación, producto de las entrevistas, se debe incluir la normativa NICSP como asignatura por lo menos en 2 semestres dentro de la malla curricular de la carrera de Licenciatura de Contabilidad y Auditoría, de esta manera, el producto terminado de la carrera tendrá competencias para satisfacer las demandas de mercado de las instituciones del sector público.

FOTOGRAFIAS:










ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaaa	29/9/2026	29/9/2026	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta la llegada de estos sitios
HORA hh:mm	6:30:00	7:25:00	
FECHA dd-mm-aaaa	30/9/2026	30/9/2026	
HORA hh:mm	19:05	20:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA	HORA	FECHA	HORA
AEREO	AVIANCA	GQUIL-QUITO	29/9/2026	6h30	29-sept	7h25
AEREO	AVIANCA	QUITO-GQUIL	30/9/2026	19h05	30-sept	20H00

DETALLE DE COMPROBANTES DE VENTA

FECHA	RUC	PROVEEDOR	N° COMPROB. DE VENTA	TIPO/GASTO	VALOR $
29/09/2026	1701980292001	Hotel 6 de diciembre	001-003-000015098	Alojamiento	33,53
29/09/2026	1790580113001	H.O.V Hotelera Quito S.A.	001-016-000892623	Alimenticio	27,1
30/09/2026	1792049504001	SHEMLON S.A.	063-050-000370429	Alimenticio	13,49
				TOTAL	74,12

OBSERVACIONES

FIRMA DEL SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO	El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.
JAZMIN ELSA SANCHEZ ASTUDILLO EXPERTO/A DE FACULTAD INSTITUCIONAL	

FIRMAS DE APROBACION

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	FIRMA DEL JEFE INMEDIATO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: PAOLO GEOVANNY FABRE MERCHAN	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ
PhD Paolo Fabre Merchán	DR. EDWUIN CARRASQUERO RODRÍGUEZ
DECANO DE INVESTIGACIÓN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

NO TIENE LOGO

YEPEZ MONTENEGRO TERESA GRACIELA NOEMI

HOTEL SEIS DE DICIEMBRE

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / SANTA PRISCA / AV. SEIS DE DICIEMBRE 21-120 Y ROCA

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / SANTA PRISCA / AV. SEIS DE DICIEMBRE 21-120 Y ROCA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Agente de Retención Resolución No. 1

R.U.C.: 1701980292001

FACTURA

No. 001-003-000015098

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2909202601170198029200120010030000150980101509812

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 29/09/2026 10:45:06

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

2909202601170198029200120010030000150980101509812

Razón Social / Nombres y Apellidos: SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA

Identificación 0917114027

Fecha 29/09/2026 Placa / Matrícula: Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
H1		1.00	HABITACION SENCILLA		29.16	0.00	0.00	0.00	29.16

Información Adicional	
Direccion:	URBANIZACION PALACIO REAL MILAGRO
Email:	jazmin_sanchez24@hotmail.com

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	33.53

SUBTOTAL 15%	29.16
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	29.16
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	4.37
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	33.53

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1790580113001

FACTURA

No. 001-016-000892623

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2909202601179058011300120010160008926230089262310

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 29/09/2026 18:31:21

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



HOV HOTELERA QUITO S.A.

SWISSOTEL

Dirección Matriz: AV. 12 DE OCTUBRE 1820 Y LUIS CORDERO

Dirección Sucursal: Av. 12 de Octubre 1820 y Luis Cordero, La Floresta

Contribuyente Especial 5368

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: Jazmin Sanchez

Identificación 0917114027

Fecha 29/09/2026 Placa / Matrícula: Guía

Direccion: Milagro

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
110267221		1.00	Venezia Combo Sandwich	1 112	10.00	0.00	0.00	0.00	10.00
9010136031		1.00	Ciabatta	8 801	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
220111021		2.00	Americano	1 201	2.16	0.00	0.00	0.00	4.32
220108041		1.00	Agua sin Gas	5 204	1.40	0.00	0.00	0.00	1.40
110289061		1.00	Quiche Jamon	1 164	3.80	0.00	0.00	0.00	3.80
220109021		1.00	Coca Cola	5 205	2.16	0.00	0.00	0.00	2.16

Información Adicional	
FPVisa:	27.10
RUC Proveedor:	1790824845001
CHECKNUMBER:	6475
Cambio:	0
Direccion Matriz:	Av. 12 de Octubre 1820 y Luis Cordero
Ciudad:	QUITO
Telefono:	3935200
Local:	Hotel Swissotel Quito
Timestamp:	2026-09-29T18:27:56.2868883-05:00
Guid:	c05b9dc1785a43dcbf4ba9ad9736493300002152
RVC:	Quito Deli
CAJERO:	Maite Escobar
SERVICIO:	2.17

Forma de pago	Valor
19 - TARJETA DE CREDITO	27.10

SUBTOTAL 15%	21.68
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	21.68
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	3.25
IRBPNR	0.00
PROPINA	2.17
VALOR TOTAL	27.10

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1792049504001

FACTURA

No. 063-050-000370429

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

3009202601179204950400120630500003704294126153319

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 30/09/2026 14:38:34

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



SHEMLON SA

Dirección Matriz: PICHINCHA / QUITO / INAQUITO / COREA 126 Y AV. AMAZONAS

Dirección Sucursal: PICHINCHA / QUITO / CONECTOR DE ALPACHACA S/N

Contribuyente Especial 214

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: JAZMIN SANCHEZ

Identificación 0917114027

Fecha 30/09/2026 Placa / Matrícula: Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
247		1.00	ARMA TU CAJUN 3 CARNES		8.6869	0.00	0.00	0.00	8.69
544		1.00	JUGO DE GUANABANA		3.0434	0.00	0.00	0.00	3.04

Información Adicional	
CORREO 1:	jazmin_sanchez4@hotmail.com
Gran Contribuyente:	GRAN CONTRIBUYENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN NAC-GCFOIOC21-00001246-E
RUC Proveedor:	0993113557001

Forma de pago	Valor
01 - SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	13.49

SUBTOTAL 15%	11.73
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	11.73
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	1.76
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	13.49

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

avianca A STAR ALLIANCE MEMBER

Sanchez Astudillo Jazmin El **AV 1603**

HORA EN SALA	GRUPO	ASIENTO
05:30	**E**	**24A**

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

GYE **GUAYAQUIL**
Mar, 29 Sep |06:30
GUAYAQUIL JOSE

UIO **QUITO**
Mar, 29 Sep |07:25
QUITO MARISCA

SEC **35**

TU TARIFA ES Basic

Equipaje de mano
NO

Equipaje de bodega

Reserva: **CJ3JIB**
E-ticket: **547523774452701**
Viajero frecuente:

Operado por: **AVIANCA ECU**
Vendido por:
Status:

Antes de tu vuelo

Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo tienes, dirígete a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.

Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestras redes sociales.

Observaciones

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empacarlos en una bolsa transparente con autocierre.



Equipaje de bodega

Recuerda que las medidas de tu equipaje no debe exceder los 158 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (alto, largo y ancho). Si eres socio LifeMiles, infórmate en avianca.com sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- Reserva tu vuelo
- Gestiona tu viaje
- Guarda tu pase de abordar
- Revisa el estado de tu vuelo

¡Y mucho más! Descárgala en:



Disponible en App Store

Disponible en Google Play

avianca

FECHA	VUELO
30 SEP	AV 1670

QUITO		GUAYAQUIL
UIO	✈	GYE
19:05		20:00

TIEMPO EN SALA	CIERRE DE PUERTAS	GRUPO	ASIENTO
18:05	18:45	E	17A

Revisa la puerta de embarque en las pantallas del aeropuerto.

PASAJERO
SANCHEZ ASTUDILLO / JAZMIN ELSA

CABINA
ECONOMY

VIAJERO FRECUENTE
-

CÓDIGO DE RESERVA
CJ3JIB

OPERADO POR **AVIANCA ECUADOR S.A.**

EQUIPAJE DE MANO **NO**

EQUIPAJE DE BODEGA

E-TICKET **547523774452702**

SEC **17**

El código QR de tu pase de abordar contiene la información de tu vuelo y será escaneado en seguridad y en la puerta de embarque.

Antes de tu viaje

Revisa tus documentos de viaje

Asegúrate de tener todos los documentos requeridos para **ingresar a tu destino** y **evita demoras** en el aeropuerto.

Llega al aeropuerto con anticipación

Planea llegar **3 horas antes para vuelos internacionales** y **2 horas antes para vuelos nacionales,** así podrás dejar tu equipaje de bodega y pasar seguridad sin contratiempos.

Verifica tu equipaje

Si llevas equipaje de bodega, dirígete al mostrador de Avianca. **Si solo viajas con equipaje de mano**, ve directamente al filtro de seguridad.

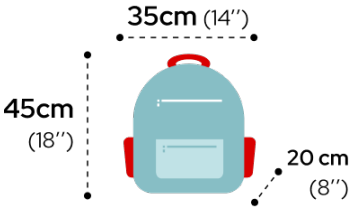
Dirígete a tu puerta de embarque

Consulta tu puerta asignada en las pantallas del aeropuerto. Recuerda: la puerta cierra **20 minutos antes de la salida del vuelo.**

Información de equipaje

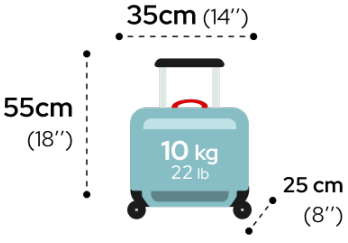
Articulo personal

Puede ser una cartera, morral o bolso pequeño que **quepa debajo del asiento frente a ti.**



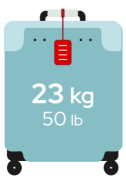
Equipaje de mano

Equipaje pequeño con un peso máximo de 10 kg (22 lb). Puedes llevar líquidos, geles o aerosoles en envases de hasta 100 ml, dentro de una bolsa plástica transparente y resellable.



Equipaje de bodega

Entrégalo en el mostrador del aeropuerto antes de dirigirte a la sala de embarque. Su **peso máximo** es 23 kg en Clase económica y 32 kg en Business Class.

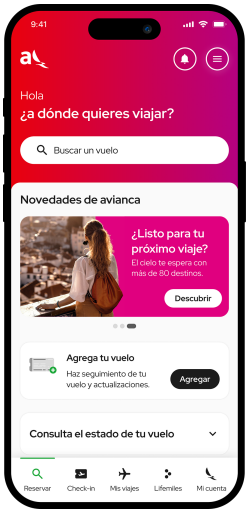


158 cm (22")
(largo + ancho + alto)

Si tu equipaje de mano o en bodega supera el peso o tamaño incluido en tu tarifa, se aplicarán cargos adicionales.

Consulta el estado de tu vuelo en cualquier momento

Visita **avianca.com** o usa la **app de Avianca** para recibir actualizaciones en tiempo real de tu vuelo.



¡Aprovecha al máximo la app!

- Reserva tu vuelo
- Gestiona tu reserva
- Guarda tu pase de abordar
- Consulta el estado de tu vuelo

Descárgala gratis:

Consíguelo en el App Store

DESCARGAR EN Google Play

Mostrar-Ocultar Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2909202601170198029200120010030000150980101

Guía para contribuyentes

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1701980292001	YEPEZ MONTENEGRO TERESA GRACIELA NOEMI	2909202601170198029200120010030000150980101509812	29/09/2026 10:45	

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Mostrar-Ocultar Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

2909202601179058011300120010160008926230089

Guía para contribuyentes

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1790580113001	HOV HOTELERA QUITO S.A.	2909202601179058011300120010160008926230089262310	29/09/2026 18:31	

«««« ««« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos

«««« ««« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción

«««« ««« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

«««« ««« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

«««« ««« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

Mostrar-Ocultar Menú

Validez de comprobantes electrónicos

A través de esta funcionalidad usted podrá identificar la validez de los comprobantes electrónicos autorizados.
Escoja una opción

Clave de acceso / Nro. autorización

3009202601179204950400120630500003704294126

Guía para contribuyentes

Consultar

Lista de comprobantes AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados
1	Factura	1792049504001	SHEMLON SA	3009202601179204950400120630500003704294126153319	30/09/2026 14:38	

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) es(son) AUTORIZADO(s) por el Servicio de Rentas Internas.
La presente consulta no valida la información consignada en el documento ni la existencia real de la transacción.
Se recuerda que la inclusión de costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente utilizando comprobantes de venta, retención o documentos complementarios, para evitar el pago de los tributos debidos será sancionado con pena privativa de libertad.
Base Legal: Código Tributario: artículo 17; Código Orgánico Integral Penal: artículo 298.

Lista de comprobantes NO AUTORIZADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Motivos

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) NO es(son) autorizado(s) por el Servicio de Rentas Internas.

Lista de comprobantes en estado POR PROCESAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Fecha recepción

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) estan en estado por procesar.

Lista de comprobantes PENDIENTES DE ANULAR en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC Emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) pendiente(s) de anular.

Lista de comprobantes ANULADOS en Ambiente de PRODUCCIÓN:

Nro	Tipo de comprobante	RUC emisor	Razón social emisor	Clave de acceso / Nro. autorización	Fecha autorización	Documentos relacionados

«««« «« « » »» »»»»

El(los) comprobante(s) consultado(s) anulado(s).

RESUMEN DE CONSUMOS MEDIANTE COMPROBANTES DE VENTAS

Referencia : Solicitud / Viáticos *#146* C/E # 1191

VIATICOS **80.00** **100%**

USUARIO	COMPROBANTES DE VENTAS	FECHA	CONSUMO	VALOR DE FACTURA	VALOR QUE RECONOCE LA LEY
SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA	001-016-000892623	29-sept-26	ALIMENTACIÓN	27.10	56.00
	063-050-000370429	30-sept-26		13.49	
	001-003-000015098	29-sept-26	HOSPEDAJE	33.53	
	(B) Subtotal alimentacion y hospedaje - Viaticos			**$**	**74.12**
	Diferencia a devolver				

ELABORADO POR:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ARIEL ARGENIS CEDILLO ALVARADO

Lic. Ariel Cedillo Alvarado, Mgs
ASISTENTE TECNICO DE CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

APROBADO POR:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ

Ing. Henry Peñaherrera Veloz, Mgs.

CONTADOR GENERAL

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		017	010	2026	**7182**	**7182**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**LIQUIDACION DE GASTOS**	**UNEMI-R-2026-3147-MEM**	**6589**

Clase de Registro:	**COMPROMETIDO**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**			
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**0917114027**	**SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA**			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	80.00

TOTAL PRESUPUESTARIO	**80.00**
IVA	**0.00**
SUB - TOTAL	**80.00**
RETENCIONES IVA	**0.00**
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
TOTAL A PAGAR	**80.00**

SON: OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION: SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA: UNEMI-R-2026-3147-MEM, SOL-146-CONT-2026, EG. 1191, N.-181 BCE-777, Reembolso de viáticos 29 al 30 de septiembre del 2026 a Quito por la participación del proyecto C24-DL-03

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 17/10/2026	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO Funcionario Responsable	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		019	010	2026	**7183**	**7182**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**LIQUIDACION DE GASTOS**	**UNEMI-R-2026-3147-MEM**	**6589**

Clase de Registro:	**DEVENGADO**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**			
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**0917114027**	**SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA**			

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
83	00	000	001	530303	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	80.00

TOTAL PRESUPUESTARIO	**80.00**
IVA	**0.00**
SUB - TOTAL	**80.00**
RETENCIONES IVA	**0.00**
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO	**0.00**
TOTAL A PAGAR	**80.00**

SON: OCHENTA DOLARES

DESCRIPCION: SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA: UNEMI-R-2026-3147-MEM, SOL-146-CONT-2026, EG. 1191, N.-181 BCE-777, Reembolso de viáticos 29 al 30 de septiembre del 2026 a Quito por la participación del proyecto C24-DL-03

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/10/2026	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KRISTEL ESTHER VELIZ RABELO Funcionario Responsable	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO**
U. Ejecutora:	0000	
Unid. Desc:	0000	

Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc

Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
019	010	2026	**7183**	**7182**

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	**LIQUIDACION DE GASTOS**	**UNEMI-R-2026-3147-MEM**	**6589**

Clase de Registro:	**DEVENGADO**	**Clase de Gasto:**	**OTROS GASTOS**	RPA RTO DEV	
Banco:		**Cuenta Monetaria:**			
Comprobante	**GASTOS**	**Numero Operación**	0		
Beneficiario:	**0917114027**	**SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN ELSA**			

D E D U C C I O N E S

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 19/10/2026	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: KRISTEL ESTHER VELIZ RABELO Funcionario Responsable	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ Director Financiero

REPORTE DE PAGOS REALIZADOS

DETALLE DE PAGOS

Fecha impresión: 26/10/2026
Página: 1 de 1
Usuario: KVELIZR
Reporte: R00822258.rdlc

EJERCICIO: 2026
TIPO DE ENVIO: SPI
CODIGO ENTIDAD: 181-0000-0000 **NOMBRE ENTIDAD:** UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

FECHA DE BCE	No. CUR CONF / RCH.	No. de TRF. BCE	TIPO DE PAGO	RUC / CI. BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA	No. DE CUENTA	BANCO	MONTO	ESTADO	RECLASIFICADO	No. CUR RECLASIFICACION	RECLAF. PAGADA
22/10/2026	7183	87877	BENEFICIARIO	0917114027	SANCHEZ ASTUDILLO JAZMIN	AHORROS	1024328375	BANCO DEL PACIFICO	80.00	CONFIRMADO	NO		NO

TOTALES	**No. CURs**	**1**	**MONTO CONFIRMADO**	**80.00**	**0**	**0**